BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: CALLE DE BALCARCE 300 | NÚM. 183

BUENOS AIRES, FEBRERO 13 de 1894

Artículo 1 En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que dén á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2 En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo todos los avisos del Gobierno.
Art. 3 El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.
Art. 4 Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo del 2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto autorizando á la Empresa del Ferrocarril del Sud para la construcción de una Estación.

Expediente núm. 372, F|1894.)

Buenos Aires, Febrero 8 de 1894.

De acuerdo con los informes expedidos por las reparticiones técnicas competentes;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para construir una estación para pasajeros y cargas entre los kilómetros 20 y 21 de la línea principal, la que se denominará «Villa Ballester» con arreglo al plano adjunto que queda aprobado.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección de Ferrocarriles á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando la renuncia de Jefe de Policía de la Capital, al Comandante señor J. Montaña.

Expediente núm. 522, M|1894).

Buenos Aires, Febrero 10 de 1894.

Atento el carácter de indeclinable de la precedente renuncia y no habiéndose consolidado la salud del Teniente Coronel don Joaquin Montaña, durante la licencia que el gobierno le acordó espontaneamente en Octubre del año ppdo. ni durante el tiempo transcurrido desde Diciembre último, acéptase dicha renuncia dándose las gracias al Comandante Montaña por los importantes servicios prestados al país en el desempeño de las delicadas funciones de Jefe de Policía de esta Capital.—Comuníquese, publíquese é ensértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA
MANUEL QUINTANA

Decreto aceptando la renuncia del Cónsul Argentino en el Brasil, señor Guido y Spano.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1894.

Atendiendo á las razones expuestas por el señor Consul General en el Brasil en la precedente nota·

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor don José Guido y Spano del puesto de Cónsul General en los Estados Unidos del Brasil.
Art. 2° Désele las gracias por los servicios prestados, comuníquese, publíquese é insertese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Ministerio de Hacienda

Resolución concediendo el libre despacho de mercaderías al señor O. Willers

(Expediente núm. 303 N|1894).

Buenos Aires, Febrero 10 de 1894.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Aduana vigente en su artículo 3°

SE RESUELVE:

Concédese el despacho libre, solicitado en 15 de Enero último, por el señor Otto L. Willers, diez y ocho (18) cajones conteniendo ochocientos noventa y nueve kilos algodón hilado y mil trescientos setenta y cuatro kilos algodón con mezcla de lana hilada, venidos en el vapor «Cintra», entrado al puerto el 31 de Diciembre de 1893.
A sus efectos pase á la Dirección General de Rentas.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el libre despacho de mercaderías á los señores E. Dell'Acqua y Ca.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1894.

Expediente núm. 299 D|1894).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ley de Aduana en vijencia,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho libre, solicitado en 22 de Enero último, por los señores E. Dell'Acqua y Cª, de catorce cajones y once fardos conteniendo cuatro mil treinta y ocho kilos algodon hilado, venidos en el vapor «Duchessa di Genova», entrado al puerto el 19 del mes próximo pasado.
A sus efectos pase á la Dirección General de Rentas.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el libre despacho de artículos de culto á S. S. el Arzobispo de Buenos Aires.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1894.

(Expediente núm. 525, D|1894).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Aduana vigente, en su art. 3°,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho libre, solicitado por SS. el Arzobispo de Buenos Aires, de un cajon conteniendo dos ternos completos y cinco metros géneros para casullas con el galon correspondiente, venidos en el vapor «Uruguay», entrado al puerto en Diciembre último, para los PP. Franciscanos en la Pampa Central.
A sus efectos pase á la Dirección General de Rentas.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el libre despacho de un armonium á S. S. el Arzobispo de Buenos Aires.

(Expediente 527, V|1894).

Buenos Aires, Febrero 10 de 1894.

De conformidad con lo dispuesto en en la Ley de Aduana vigente en su artículo 3°.

SE RESUELVE:

Concédese el despacho libre solicitado por S. S. el Arzobispo de Buenos Aires, de (2) dos cajones conteniendo un órgano armonium, venido en el vapor «Corona» entrado al puerto en 30 de Enero último, á la consignación del señor Luis Abreu, para la Iglesia en construcción de Bahia Blanca.
En sus efectos pase á la Dirección General de Rentas.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo el libre despacho de artículos de culto á S. S. el Arzobispo de Buenos Aires.

Expediente núm. 528, A|94.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1894.

De conformidad con lo dispuesto en

el artículo 3º de la Ley de Aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho libre, solicitado por S. S. el Arzobispo de Buenos Aires, de (2) cajones conteniendo imágenes venidos en el vapor »Buenos Ayrean» entrado al puerto en 30 de Diciembre de 1893, para la capilla de la Sociedad del Buen Pastor y consignados á la Superiora de dicho establecimiento.

A sus efectos pase á la Dirección General de Rentas.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Ministerio de J. C. é I. Pública

Decreto modificando el Plan de Estudios de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1894.

Habiendo la practica y la observación demostrado la conveniencia y la necesidad de modificar el Plan de Estudios que actualmente rige en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital;

Visto lo manifestado al respecto por el Director del mencionado Establecimiento en la nota precedente, proponiendo alteraciones fundamentales al expresado Plan;

Y Considerando:

1º Que muchas de las modificaciones aconsejadas significan mejoras reales cuya aceptación conviene para perfeccionar el sistema de la enseñanza comercial;

2º Que es necesario, además, introducir en el Plan de Estudios ciertos ramos de utilidad positiva, ampliando y distribuyendo con acierto algunas de las asignaturas existentes, como así mismo la supresión de otras que, por su naturaleza no tienen mayor importancia para los estudios comerciales;

3º Que, por otra parte, la índole y el carácter especial de la enseñanza que se dá en el expresado establecimiento exigen que el gremio comercial tenga cierta ingerencia en la inspección técnica y en el desenvolvimiento progresivo de la Escuela, á fin de que su marcha responda á los altos propósitos que el Gobierno ha tenido en vista al crearla y compense de ese modo las fuertes erogaciones que hace para su sostenimiento.

Por lo expuesto:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º En la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, la enseñanza profesional durará tres años y se dará con sujeción al siguiente

PLAN DE ESTUDIOS

CURSO COMERCIAL

Primer año

Aritmética (repaso y Algebra) 5 horas semanales.
Contabilidad, 4 id.
Geografía, Física del Globo y nociones de Historia Universal, 4 id.
Castellano, 2 id.
Inglés, 4 id.
Francés, 3 id.
Elementos de Historia Natural, 2 id.
Elementos de Física, 2 id.
Caligrafía, 2 id.
Dibujo industrial, 2 id.
Total, 30 horas semanales.

Segundo año

Práctica en el escritorio modelo, (Aritmética y Algebra aplicadas, Teneduría de libros, correspondencia comercial en Castellano, Francés, Inglés), 8 horas semanales.
Inglés, 4 id.
Francés, 4 id.
Física aplicada, 2 id.
Elementos de Química, 2 id.
Geografía comercial, 2 id.
Histoaia del comercio, 2 id.
Elementos de economía política, 2 id.
Estudio de materias primas, 2 id.
Estenografía, 2 id.
Total, 30 horas semanales.

Tercer año

Practica en el escritorio modelo (Aritmetica y Algebra aplicadas, Teneduría de libros, correspondencia mercantil en castellano, Inglés y Francés), 10 horas semanales.
Química aplicada 2 id id.
Tecnología mercantil y visitas á Establecimientos industriales 3 horas semanales.
Derecho comercial 2 id id.
Estadística 2 id id.
Legislación fiscal y trasmitación aduanera, 3 horas.
Inglés, 3 id id.
Francés, 3 id id.
Estenagrafia, 2 id id.
Total 30 horas.

Art. 2º Además de las materias espresadas en este Plan, será obligatoria la asistencia de los alumnos á los ejercicios militares, cuya enseñanza se dará fuera de las horas marcadas para las demás asignaturas.

Art. 3º Los cursos comenzarán el primer día de trabajo del mes de Marzo y durarán hasta el 30 de Noviembre.

Condiciones requeridas para ingresar al Curso Comercial

Art. 4º Todo el que solicite ser admitido en el Curso Comercial, deberá tener por lo menos, catorce años de edad, un certificado de buena conducta suscrito por dos personas conocidas; ser aprobado en todas las materias que comprenden los dos años de estudios preparatorios mencionados en el artículo 5º. La solicitud respectiva será presentada á la Dirección de la Escuela, antes del 15 de Febrero.

Cursos Preparatorios

Art. 5º Para los alumnos que no se hallan en condiciones de ingresar al curso comercial, habrá cursos preparatorios. En estos, la enseñanza se dará en dos años, con sujeción al siguiente:

Plan de Estudios—Cursos Preparatorios

Primer año

Aritmética 6 horas semanales
Geografia Física de la República é Historia Nacional 3 id id.

Castellano	5	horas semanales	
Inglés	3	id	id
Francés	3	id	id
Caligrafia	2	id	id

Geometria pràctica y Dibujo lineal, 2 id—24. horas semanales.

Segundo año

Aritmética 6 horas semanales
Geografia politica de la República é Historia Nacional 3 horas semanales

Castellano	5	id	id
Inglés	3	id	id
Francés	3	id	id
Caligrafia	2	id	id

Geometria práctica y Dibujo Lineal, 2 horas. Total 24 horas semanales.

Condiciones requeridas para ingresar á los cursos preparatorios.

Art. 6º—Para ingresar á los cursos preparatorios se requiere las condiciones siguientes: 1ª Haber cumplido doce años de edad. 2ª La presentacion de un certificrdo de buena conducta, suscrito por dos personas conocidas. 3ª Rendir, ante una comisión de Profesores de la Escuela, presidida por su Director, exámen de lectura, escritura, aritmética, números enteros, quebrados, decimales y Gramática Castellana, conocer las partes de la Oración, saber Ortografia práctica y la Geografia de la República.

Diplomas

Art. 7º Los alumnos que resulten aprobados en todos los exámenes de las materias que comprenden los tres años de estudios del curso comercial, obtendrán el título de «Licenciado en Ciencias Comerciales» y los Diplomas serán firmados por el señor Ministro de Instrucción Pública de la Nación, por el Presidente del Consejo de Comerciantes y por el Director de la Escuela.

Consejo de Comerciantes

Art. 8º La Escuela Nacional de Comercio quedará bajo la inspección de un Consejo de Comerciantes que tendrán las atribuciones siguientes:

1ª Vigilar la enseñanza dada en la Escuela con arreglo al Plán de Estudios y Reglamentos vigentes.

2ª Proponer cuando lo crea necesario, toda medida que á su juicio importe una mejora para el Establecimiento.

Disposiciones transitorias

Art. 9º La Dirección de la Escuela de Comercio adoptará las medidas que sean del caso á fin de que, comisiones por ella nombradas de entre el Cuerpo de Profesores de la misma, proyecten los Programas con sujeción á los cuales ha de darse la enseñanza de las materias que comprende el Plán de Estudios. Estos Programas después de examinados por la Dirección, serán sometidos á la consideración del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 10. La misma Dirección deberá redactar á la mayor brevedad posible, el reglamento general é interno de la Escuela Nacional de Comercio, el que será igualmente elevado á la consideración del Ministerio.

Art. 11. La Dirección de la Escuela de Comercio, de acuerdo con el Consejo de Comerciantes, adoptará las medidas necesarias con el objeto de salvar cualquier dificultad que pudiera suscitarse en la transición del régimen actual, al que este Plán de Estudios establece.

Art. 12. Quedan derrogadas todas las disposiones hasta hoy vigentes, que se opongan á las que este Decreto establece.

Art. 13. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
Eduardo Costa.

Ministerio de Guerra y Marina

Acuerdo incorporando á la armada el «1º de Mayo» y ordenando el pago de la suma de $ 155.000 m/n., á favor del señor F. Francioni.

(Expediente núm. 513 E|1894).

Buenos Aires, Febrero 9 de 1894.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina general de División D. Luis M. Campos.

Tengo el honor de elevar á V. E. la adjunta nota pasada por la Comisión que ha inspeccionado el trasporte «1º de Mayo» la que manifiesta, que dicho trasporte, reune las condiciones estipuladas en el contrato y que la Superioridad puede ordenar sea recibirlo.

Por las razones dadas, permítame pedir á V. E. quiera autorizar á este Estado Mayor para que mande á un Jefe y un

oficial, para que se reciban del mencionado trasporte.

Dios guarde á V. E.

D. de Solier.

—

Buenos Aires. Febrero 9 de 1894.

Señor Jefe del Estado Mayor General de Marina, Contra-Almirante don Daniel de Solier.

La Comisión que suscribe tiene el honor de comunicar á V. S. que dando cumplimiento á la nota fecha 25 de Enero próximo pasado, ha procedido á inspeccionar y probar el trasporte «1° de Mayo» habiendo encontrado que todas las condiciones estipuladas en el contrato están debidamente cumplidas, opinando en consecuencia que la Superioridad puede recibir el buque.

Los detalles de la manera como ha sido llevada la inspección á efecto, serán elevados á V. S. en el informe que la Comisión prepara y que se enviará mañana.

Dios guarde á V. S.—*Enrique G. Howard.— Manuel José García.—Francisco Rivera.—G. Sundbland Roseti.—A. E. Rugeroni.*

Febrero 9 de 1894.

Elévese con nota á la Superioridad.

D. de Solier.

—

Buenos Aires, Febrero 10 de 1894.

Al señor Jefe del Estado Mayor General de Marina, Contra Almirante don Daniel de Solier.

En virtud de órdenes recibidas de ese Estado Mayor, la Comisión que suscribe se embarcó á bordo del Trasporte «1° de Mayo», el día 8 del corriente, habiendo permanecido á bordo de ese buque durante todo el día.

La Comisión con el contrato á la vista procedió á la inspección minuciosa del material, clase de trabajo, reparticiones, etc., de dicho buque.

El «1° de Mayo» como lo dice el contrato, mide 200 piés de eslora entre perpendiculares, 30 piés de manga y 23 de puntal, estando arbolado de goleta.

Su casco de acero está solidamente construido y todo el material empleado en las demás construcciones es de primera calidad.

Lo mismo puede decirse de la mano de obra.

Las distintas reparticiones del buque son bastante cómodas y construidas de acuerdo con el contrato.

Hecha ésta inspección la Comisión resolvió zarpar con el buque á fin de estudiar sus condiciones de navegabilidad en general.

Durante dos horas se navegó con rumbo á Banco Chico y otras dos horas con rumbo opuesto; resultando que el camino recorrido, en promedio, por hora fué de 12 millas, no obstante la inferioridad del personal de máquina que traia el buque de Europa; por cuya única causa no se pudo mantener alta la presión debida, y en consecuencia, fué bajo el número de evoluciones, no pudiendo entónces la máquina desarrollar su máximun de potencia en esa período de navegación.

La màquina motora del buque á triple espansión y á condensación de superficie es sencilla, de muy fácil manejo y en general bien proporcionada. Està instalada en un departamento cómodo y perfectamente ventilado. Se debe notar que para alimentar las calderas existe en el departamento de màquinas un filtro por el cual pasa el agua, que las bombas de alimentación mandan á las generadoras de vapor.

La máquina recibe el vapor de dos calderas de acero y con dos hornallas cada una. El departamento de calderas es suficientemente espacioso y no es muy elevada la temperatura en él en plena actividad.

El consumo de carbon está en las condiciones del contrato. Dicho consumo es de 0.8 kilógramos por caballo indicado y por hora, de modo que el «1° de Mayo» en viaje ordinario, con una potencia de máquina aproximada de 500 caballos, y recorriendo 11 millas más ó ménos, por hora, consumirá como máximum 10 toneladas de combustible por singladura.

El servicio de luz eléctrica es bastante completo, bien instalado y ha funcionado perfectamente en los ensayos verificados.

Las máquinas auxiliares auxiliares tales como guinches, molinete, timón, motor de la luz eléctrica, donkey y bomba de achique que debian ser movidos solamente por el vapor de las calderas principales, pueden además funcionar con el vapor de una caldera auxiliar que no figura en el contrato.

El «1° de Mayo» que con un calado medio de 12' 6'', desplazando próximamente 1500 toneladas y teniendo sus carboneras repletas, puede llevar en estas condiciones 450 toneladas de carga, con un calado de 14' 6'' que es la máxima inmersión que el buque debe tener, puede cargar hasta 750 toneladas de carga.

Las embarcaciones menores que este buque posée son las exijidas para buques de esta clase, consistiendo ellas en las siguientes: Una lancha á vapor de roble, dos botes salvavidas, una lancha pequeña para uso diario y un chinchorro, todo con sus palamentos correspondientes.

Las velas correspondientes al aparejo de goleta de que está provisto el buque, están de acuerdo con lo prescrito en el contrato.

La Comisión ha tenido á la vista los documentos dados por el Bureau-Veritas despues de la inspección verificada por sus peritos durante la construcción y ensayos finales del buque. Dichos documentos califican al «1° de Mayo» como buque de 1ª clase, tanto por su casco como por sus máquinas, de lo cual está convencida y conforme la Comisión.

Son estos los fundamentos que orijinaron la nota que con fecha de ayer se pasó á ese Estado Mayor manifestándole que el buque podia ser recibido.

La Comisión no ha levantado el inventario completo de la existencia del buque, porque carece del personal necesario para ese objeto.

Por este motivo ha creido mejor se postergase este requisito hasta que V. E. nombre el Oficial que al comandar el buque deba recibirse de él.

Dios guarde á V. E.— *Enrique G. Howard—Manuel José Garcia—Francisco Rivero — G. Sumdblad Roseti— A. E. Rugeroni.*

—

Buenos Aires, Febrero 12 de 1894.

Habiendo el Sr. Francisco Francioni contratista del trasporte «1° de Mayo», entregado el buque para su inspección de conformidad con lo estipulado en contrato fecha 5 de de Julio de 1889 y resultando estar en un todo conforme con las especificaciones establecidas en él, según lo manifiesta en su informe la Comisión especial nombrada por el Estado Mayor General de Marina.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Líbrense las órdenes necesarias para el recibo inmediato bajo inventario del mencionado buque, el cual será incorporado á los trasportes de la Armada, estableciéndolo en la navegación de las costas del Sud, para que fué expresamente contratado y construido.

Art. 2° Por el Ministerio de Marina se librará orden de pago por la suma de ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 155.000 m/n), que por saldo se adeuda al señor Francioni por la construcción del buque, los que, con los doscientos diez mil pesos moneda nacional ($ 210.000 m/n), que tiene recibidos forman los trescientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 365.000 m/n) reconocidos por decreto fecha 28 de Noviembre de 1893 como precio total del referido trasporte.

Art. 3° La Contaduaía General procederá á chancelar el cargo de doscientos diez mil pesos moneda nacional (pesos 210.000 m/n), que por cuenta de esta construción tenia pendiente el señor Francioni é imputarà los ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 155.000 m/n) que importa el saldo á la Ley núm. 2802 fecha 17 de Septiembre de 1891.

Art. 4° Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese al Estado Mayor General de Marina, al Ministerio de Hacienda, á la Contaduría General, á los interesados, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.— LUIS MARÍA CAMPOS.—MANUEL QUINTANA.—JOSÉ A. TERRY.

—

Decreto disponiendo que el Arsenal de Zárate dependa directamente del Estador Mayor General de Marina.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1894.

Atenta la nota que antecede del Estado Mayor General de Marina referente á la separación del Arsenal de Zárate de la Dirección General de Talleres de Marina y

Considerando:

Que los pertrechos de guerra que ha adquirido el Gobierno últimamente y que estan depositados en el Arsenal de Zárate, han dado á ese establecimiento una importancia que requiere la inmediata inspección y control por parte del Estado Mayor General de Marina.

Que la Dirección General de Artillería fué creada con objeto de entender directamente en todo lo referente á la Artillería de Marina, sus pertrechos y conservación, atribuciones que hasta la fecha no ha tenido en la práctica, por lo cual no ha podido responder debidamente à los fines de su creación.

Que el Director General de Talleres y Arsenales no puede ejercer sobre el Arsenal de Zárate una vigilancia eficaz y debido control por la distancia que media entre los dos establecimientos y tener su residencia en los Talleres y por requerir este último su inmediata dirección por los trabajos de importancia que se le han encomendado.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° El Arsenal de Zárate que hasta la fecha ha dependido de la Dirección General de Talleres de Marina dependerá directamente del Estado Mayor General á objeto de que la Dirección de Artillería pueda ejercer la debida vigilancia sobre dicho establecimiento y responsabilizarse del valioso material de Artillería almacenado en sus depósitos.

Art. 2° La Dirección General de Artillería procederá á recibirse del Arsenal bajo minucioso inventario, debiendo en lo sucesivo intervenir en las entradas y salidas de pertrechos y muy especialmente velar su buena conservación.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, insértese en el Registro Nacional y archivese.

SAENZ PEÑA.

LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto nombrando Comandante del trasporte nacional «1° de Mayo» y autorizando al Estado Mayor para dotar á este buque del mismo personal que al «Villarino».

Buenos Aires, Febrero 12 de 1894.

Atenta la propuesta que antecede del Estado Mayor General de Marina para el comando y dotación del trasporte «1° de Mayo».

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Comandante del trasporte «1° de Mayo» al Teniente de navío don Juan M. Noguera.

Art. 2° Autorízase al Estado Mayor General de Marina para asignar á este trasporte el mismo personal subalterno que se le asigna al «Villarino».

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Rentas

En en expediente número 751 iniciado por Gardella Angel y Compañía, solicitando exoneración de puerto y muelle, ha recaído la siguiente resolución:

Febrero 10 de 1894.

Pase á la Receptoría del Riachuelo para si es cierto lo que se asevera en la presente solicitud conceda lo que se solicita con arreglo á lo prescripto á la Ley. —*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 693 iniciado por Uruguay Administración. Comunicando si deben abrir y cerrar registro los buques de bandera nacional, etc.; ha recaído la siguiente resolución:

Febrero 12 de 1894.

El caso que se consulta está previsto en los artículos 716 á 719 de las ordenanzas de Aduana y procederà de acuerdo con ellos, à sus efectos vuelva à la Aduana de su procedencia.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 144 iniciado por Murray Tullock James, solicitando exoneración de derechos de permanencia del pailebot «Cacique», ha recaido la siguiente resolución:

Febrero 12 de 1894.

Resultando de los informes que preceden de que el buque de que se trata ha estado en carena desde el 7 de Abril del año 91 hasta Enero 16 del año 1894 y con arreglo à lo que dispone la ley de la materia, se resuelve: Exonerarlo del pago de todo el impuesto arriba mencionado, á sus efectos pase à la Receptoría del Riachuelo para que haga efectivo el cobro del impuesto de entrada que adeuda.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 644 iniciado por la Receptoría del Riachuelo, comunicando que el vapor «Ladario» ha estado presentando desde el 10 de Noviembre sus conocimientos por 300 toneladas siendo 522, ha recaido la siguiente resolución:

Febrero 12 de 1894.

Vuelva á la Receptoría del Riachuelo para que amplie la denuncia expresando cómo ha obtenido el dato de que el buque de que se trata tiene de registro 522 toneladas, en vez de 300 porque ha venido abonando los impuestos de faros, etc. —*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 4817 iniciado por Quaglia Antonio, solicitando devolución de patente, ha recaído la siguiente resolución:

Febrero 12 de 1894.

Vuelva á la administración del ramo para que practique la liquidación de lo que corresponde sea devuelto por el fisco y de lo que debe devolver el cobrador fiscal por multa que se le ha abonado por resultar indebidamente cobrado al recurrente.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 1991 iniciado por Siheinez Luis, solicitando exoneración de multa, ha recaído la siguiente resolución:

Febrero 12 de 1894.

No siendo atendibles las causales alegadas por el recurrente para ser exonerada la multa por no haber recibido la boleta de clasificación en su domicilio, lo cual no está probado y habiéndose publicado todos los padrones con las clasificaciones respectivas conforme lo establece la Ley, en donde ha podido ver la clasificación impuesta á las propiedades de que se trata, y si bien le pareció alta su avaluación pudo en tiempo reclamar las boletas del administrador y hacer su petición en el Jurado que es el único Juez creado por la ley: se resuelve. No ha lugar á lo solicitado á sus efectos pase á la Administración del ramo, y repónganse los sellos.—*D. Latorre.*

En el expediente núm. 631 iniciado por Gardella y Cia. Angel solicitando exoneración de derechos de puerto y muelle, ha recaido la siguiente resolución.

Febrero 12 de 1894.

En mérito del informe que precede, concédese la exoneración de derechos de permanencia al pailebot «Raynaldo Vianello» desde el día 5 de Enero hasta el 3 del que rige, á sus efectos pase á la Receptoría del Riachuelo.—*D. Latorre.*

—

En el expediente N°. 630 iuiciado por Gardella y Cia. Angel, solicitando exoneración de derechos de puerto y muelle, ha recaido la siguiente resolución:

Febrero 12 de 1894.

En mérito del informe que precede, concédese la exoneración de derechos de permanencia à la chata nacional «Fúnes» desde el 2 de Enero hasta el 3 del que rige, á sus efectos pase á la Receptoría del Riachuelo.—*D. Latorre.*

—

En el expediente N°. 641 iniciado pór Inspector Vincen.

Adjunta, sumario iniciado con motivo de un remate de materiales del Ferro-Carril Gran Central Sud Americano en Reconquista, ha recaido la siguiente resolución:

Febrero 12 de 1894.

Agreguen á sus antecedentes, y pase luego á informe de la 4° sección de contabilidad aduanera de Ferrocarriles.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm- 755 iniciado por Mongiardini S., sobre privilejio de paquete vapor «Blagdon», ha recaido la siguiente resolución:

Febrero 12 de 1894.

Concedido, pase á la Administración de Contribución Territorial y Patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores con privilejios aduaneros, expidiendo la patente por el presente viaje y en lo sucesivo por todos los que haga.—*A. Baldes Rosas.*

—

En el expediente núm. 754 iniciado por Boyd y Cª., Alfredo, sobre privilejio de paquete vapor «Kester», ha recaido la siguiente resolución:

Febrero 12 de 1894.

Concedido, pase á la Administració de Contribución Territorial y Patente para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores con privilegios aduaneros, expidiendo la patente por el presente viaje y en lo sucesivo por todos los que haga.—*A. Baldes Rosas.*

—

En el expediente núm. 659 iniciado por Samson y Cª, sobre privilejio de paquete vapor «Sapphuse», ha recaido la siguiente resolución:

Febrero 12 de 1894.

Concedido, pase à la Administración de Contribución Territorial y Patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores con privilegios aduaneros, expediendo la patente por el presente viaje y en lo sucesivo por todos los que haga.—*A. Baldes Rosas,*

Consejo Nacional de Educacióu

SECCION 13ª

Dia 8 de Febrero de 1894

PRESENTES — *Presidente* *Barra* *Guido* *García* CON LICENCIA — *Granel*

Abierta la sesión á las 2 1/2 p. m. se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada, ocupándose en seguida el Consejo de los asuntos al despacho y resolvió:

a) Encargar al Ingeniero Cárlos Zaemldoff levante el plano y formule el presupuesto de un gimnasio escolar al aire libre que ha de construirse en el terreno cedido por la Municipalidad en Palermo (Parque 3 de Febrero) conforme á las instrucciones que le trasmitirá este Consejo.

b) Encargar al Ingeniero señor Eduardo Castel planos y presupuesto para la construcción de un edificio escolar en el terreno donado por los señores Seeber y Agrelo, 16° Distrito, Villa Catalinas.

c) Nombrar Procurador del Consejo á don José F. Zabalía con antigüedad del 1° de Enero, nuevo empleo autorizado por la Ley del Presupuesto de este año, inciso 19, ítem 9.

d) Elevar al Ministerio de Instrucción Pública el pedido de útiles para la Escuela Normal de Profesores de la Capital aconsejando su provisión (expediente 3203).

e) Manifestar al señor Edmundo Sarmiento que se dirija á la Dirección de la Escuela Normal de Profesores en solicitud de la beca, para que se dé cumplimiento al acuerdo de 3 de Junio de 1893 (expediente 279).

f) Diríjase á los consejos escolares de la Capital, manifestandoles que los útiles provistos por depósito para las escuelas debe distribuirse á cada uno; conforme al pedido parcial de los Maestros y según lista formulada por los inspectores técnicos.

g) Aprobar la rendición de cuentas de lo recaudado por el impuesto de matrículas durante los años de 1892 y 93, elevado por el Consejo Escolar del 14° Distrito (expediente 204).

h) Publicar el informe del Inspector Técnico señor de Vedia, correspondiente al mes de Enero del corriente año (expediente 317; la nota de la Comisión de Educación de la Provincia de San Luis, en la que da cuenta de la nueva organización de aquel Consejo (expediente 294); el informe sobre exámenes de las escuelas de Posadas (expediente 246); sobre exámenes de las escuelas y la nota del Consejo General de Educación de San Juan, acusando recibo de un giro por valor de veinte y ocho mil pesos moneda nacional ($ 28.000 m/n) correspondiente á la sub-

vención nacional de los cuatrimestres 1° y 2° del año ppdo. (expediente 320).

i) Ordenar se provea por Depósito los útiles escolares que solicita el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, quedando autorizado dicho de pósito para despachar directamente de las casas introductoras con la intervención del señor Presidente de aquel Consejo señor Bavio. Acusar recibo del giro por valor de pesos 12.000 remitidos á la órden de éste Consejo Nacional y descuéntese del importe correspondiente á la subvención por el 3° cuatrimestre de 1893, la cantidad que le resta abonar á dicha Provincia conforme á los términos de la ley (expediente 292).

j) Volver el expediente 267 al Consejo Escolar de Victoria á los efectos que indica el Inspector de Tierras y Colonias.

k) Manifestar al Consejo Escolar de Concepción que la Ley de Educación Nacional de 8 de Julio de 1884 y el Decreto reglamentario de 28 de Julio de 1885 no prohibe á los miembros de las Municipalidades ser vocales de los Consejos Escolares de Distrito (expediente 285).

l) Contestar al señor Rotar de acuerdo con lo informado por el Inspector, que no es posible nombrar las personas que propone para formar parte del Consejo Escolar de Concepción, por haberse reorganizado dicho Consejo con fecha 17 del mes pasado, respecto á los cargos que hace contra el maestro don Pio Souza, debió esclarecerlos levantando un sumario (expediente 231).

ll) Archivar el expediente 244.

m) Acordar $ 48 para percibir cuarenta metros de canal y adornos de los techos del edificio que ocupa este Consejo.

Se levantó la sesión á las 5 p. m.—BENJAMIN ZORRILLA.—*Diez Mori*, Secretario.

SECCION 14

Día 10 de Febrero de 1894

PRESENTES
—
Presidente
Barra
Guido
García
CON LICENCIA
Granel

Abierta la Sesión á las 2 1/2 se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

En seguida se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho, y se resolvió:

a) Notificar á las señoritas Gualbert Quiroga, Corinta Soldano y Laura Chiaconi, á los efectos de lo informado por la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital (expediente 189 254 y 3640 respectivamente).

b) Publicar el informe del Inspector Nacional de Escuelas de Santiago, correspondiente al 3er cuatrimestre del año pasado en la parte que discretamente considere (expediente 301), y la nota del Consejo Escolar del 4° Distrito en la que comunica haber vuelto á tomar posesión de su cargo el Presidente de dicha corporación señor Mauricio Meyer (expediente 351).

c) Ordenar se provean por Depósito los útiles escolares solicitados para las Escuelas del 14° Distrito, conforme á la lista formulada por el Inspector de la Sección (Expediente 201); los que solicita el Director del Colegio Católico Argentino, en Córdoba, según la lista que obra en el (Expediente núm. 257), y los que indica el Inspector señor de Vedia para la Escuela particular á cargo de la señorita Hermenegilda Gesaty (Expediente 144).

d) Acceder á lo que solicita la Ayudante de la Escuela núm. 4 del 9° Distrito, señorita Isabel Z. de Boedo (Expediente 287).

e) Anticipar el alquiler de dos meses, ó sean pesos 200 m/n, de la casa que ocupa la Escuela núm. 2 del 16° Distrito, á su propietaria doña Rita A. de Castellanos, á descontar mensualmente $ 25 m/n. (Expediente 334).

f) Aceptar la proposición del Sr. Ventaffrida para construir la vereda del edificio escolar del 14° Distrito, calle Anchorena y demás trabajos indicados en la suma de pesos m/n 335.55, imputando el gasto à matrículas de aquel Distrito.—Comuníquese. (Expediente 312).

g) Fijar en pesos m/n 300 el alquiler mensual de la casa que ocuba la escuela número 7 del 10° Distrito, desde el día que se hayan terminado las obras á que se refieren el Expediente 264.

h) Manifestar al Inspector Sr. Ferreyra que puede demorar el envío de su informe general correspondiente á 1893, atentas las razones que expone (Expediente 333).

i) Devolver el expediente 1996 al Consejo de Educación de Jujuy, para que manifieste por nota más detalladamente lo que hubiesen respecto á lo expuesto en su telegrama.

j) Notificar al Sr. Botti que deben solicitar del C. E. del Distrito el permiso para abrir el establecimiento de educación que desea dirigir.—Expediente 158.

k) Ordenar se distribuyan entre las escuelas superiores de varones de la Capital, los museos escolares á que se refiere la nota del Inspector Sr. de Vedia, y los libros que se hayan adquirido para las bibliotecas escolares. (Expediente 316).

l) Aceptar el obsequio hecho á este Consejo por el preceptor de la escuela elemental de varones núm. 8 del 10° Distrito, D. Juan J. López, y dirigirle nota dándole las gracias. (Expediente 306).

ll) Suscribirse á 50 ejemplares del BOLETIN OFICIAL al precio de 1.50$ ejemplar debiendo publicarse en él gratuitamente los documentos y resoluciones de este Consejo, y con la obligación de repartir diariamente por cuenta de la Administración aquella hoja periódica en la forma en que se indicará por Secretaría. (Expediente 327).

m) Aceptar el terreno que ofrece gratuitamente el señor don Leopoldo Rigoli, situado en la Floresta, á condición de levantar en él un edificio escolar, eligiendo oportunamente este Consejo uno de los lotes indicados en el expediente 329.

n) Acusar recibo del oficio del Juzgado de Paz, Sección 5a, y pase el expediente 2463 á Tesorería á fin de que dé cumplimiento á lo ordenado por el Juez, trabando embargo de la cuarta parte del sueldo que goza la maestra jubilada doña Elvira Valle hasta cubrir la suma de pesos 200 moneda nacional, que se irá depositando en el Banco de la Nación Argentina á la órden de aquel Juzgado.

ñ) Dirijirse á la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que se sirva informar detalladamente respecto á las dificiencias á que se refiere la Inspección General en el expediente 3536.

o) Dirigir nota al Consejo Provincial de Córdoba, adjuntando copia de la nueva liquidación efectuada por Contaduría. y ordenar se abone á dicho Consejo el saldo de $ 2.254,21 m/n, de acuerdo con lo informado por la Comisión de Hacienda (expediente 2.850).

p) Avisar á Contaduria y Depósito, que el Consejo General de Educación de Catamarca ha autorizado al señor Flavio Castellanos para que perciba la subvención nacional correspondiente al último cuatrimestre de 1893, y gestione la entrega de textos y útiles, encargándose de remitirlos à aquella Corporación (expediente 356).

q) Archivar el expediente 3.553.

r) Nombrar Sub-inspector de Territorios y Colonias, empleo autorizado por la ley del presupuesto de este año.—Inciso 19 Item 1, al maestro normal Don Gregorio Lucero.

s) Mandar abonar:

A la Supreceptora, señorita Isabelina C. Espindola, por su sueldo correspondiente al mes de Enero pasado, pesos m/n. 98.—Expediente 270.

Al señor J. N Klingelfuz por impresión del núm. 239 de «El Monitor» $ 342 m/n (expediente 232).

A la empresa de adoquinado de Flores y Belgrano, por adoquinado en las calles Lavalle y San Lorenzo, Rivadavia y Cerrito, y Cerrito entre Lavalle y Rivadavia.—16° Distrito, pesos m/n. 1881,71.—Expediente 88.

Se levantó la sesión á las 6 p. m. BENJAMIN ZORRILLA, Presidente—*J. Diez Moris,* Secretario.

Aduana de la Capital

Febrero 12.

LIBERACIONES

A la librería Jacobsen, dos cajones conteniendo libros impresos venidos por el vapor «Pickuben».

—

A P. Igon y Ca., dos cajones conteniendo libros impresos, venidos por el vapor «Paraguay».

—

A F Larezoni, cinco cajones conteniendo filtros Pasteur, venidos por el vapor Highland Lassie».

—

A Francisco Fusoni de Pedro, dieziocho carneros y diez ovejas, venidos por el vapor «Favell».

—

A Francisco Fusoni de Pedro, ocho carneros en pié, venidos por el vapor «Favell».

—

A Mascar Rosegnor y Ca., siete cajones conteniendo plantas vivas, venidas por el vapor «Centauro».

—

A Estévan D. Risso, setenta bultos plantas vivas, venidos por el vapor «Las Mercedes»

MANIFIESTOS DE BUQUES—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Febrero 12 de 1894.

«Eiffel Tower», vapor inglés de Liverpool, á Brodle, con á: R. D. y Twezan, 35 fardos tejidos; Saenz, 6 fardos id; L. Miller, 4 cajones id; E. y Hardt, 10 fardos id; London River, 8 cajones mercaderías; P. Roverano, 1 cajón líquidos; Barton, 7 cajones tejidos; D. Parodi, 2 cajones droguería; orden, 100 bordalesas líquidos; Cibrian, 22 bultos alfombras y tejidos; Pearson, 31 cajones id; Burnichon, 2 cajones id; Brownell, 3 cajones mercaderías; Pingel, 3 bultos lozas, Fourcade, 7 cajones mercaderías; Hegenbarth, 8 bultos lozas y vidriería; Brownell, 4 cajones tejidos; R. López, 6 id id; Ballaert, 91 cajones mercaderías; M. Aitken, 2 cjs tejds; Compañia Gas Buenos Aires, 660 toneladas carbon; London Rivir, 100 cajones fluido; Larrachea 1 cajon tejidos; Rigari, 6 cajones idem; Hirschberg 100 cajones idem idem; B. Goure, 13 cajones mercaderias; M. Sandorf, 14 bultos drogueria; Londor River, 413 bultos ferreteria; Barday M., 26 cajones tejidos; Philippi 12 cajones idem; Rabba R., 20 fardos arpillera, Fischer N., 7 bultos mercaderias; Chantril, 26 bultos de ferreteria, 1248 bultos fierro; Johnson, 16 cajones mercaderias; P. Igon, 8 bultos idem; Urribari, 4 cajones tejidos, 1 fardo idem; Carcaya, 26 canastos lozas; Orden, 59 terneros, 26 vacas 8 carneros; Ferrocarril Gran Oeste Argentino, 500 atados fierro, 62 bultos materiales; Barday, blts. merc.; Walker, 27 cj. C. M. Seeber, 100 id id; Frenz, 18 bultos

ferretería; Payton, 23 bultos id, 352 atados fierro; Lienso A., 65 bultos tejidos; Ambrosetti, 9 id ic; Magdalena C.; 4 id id; Stockes, 3 id id; J. Roccatagliata, 8 ic id; Trabucco, 5 id id; I. y López, 5 bultos talabartería; P. y Cueto, 12 cj. comestibles; Kropp, 29 cajones tejidos; Ch. Elías, 20 barricas id; London River, 889 bultos mercancías; Gath y Ch.; 4 cj. tejidos y mercería; S. Hecker, 7 cj. tejidos; F. Cal Pacif, 5 bultos ejes, 35 c materiales; Barclay y M., 25 fardos 65 c tejidos; Bagley, 342 barricas hojalata; R. y Costa, 4 cj. tejidos; Kables 29 id; Menet, 12 y y tejidos; Rein, 75 y tejidos; Drysdale 10.264 ollas de fierro 35.000 bultos.

«Vicenzo Florio», vapor italiano de Génova y escalas el 15 de Enero á G. Lavarello con: á E. Caretto, 25 cascos vino; B. Dapelo, 8 cajones tejidos algodón; C. Zorraquin, 2 cajones mercería; Trabucco Hno. 2 cajones tejidos algodón; A. Gulasso, 49 cascos vino; J. Narice, 160 íd íd; B. Lazzaro, 40 íd; M. Delephiani, 60 bordalesas vino; C. y Castro, 13 cajones tejidos algodón; Trabucco Hno.. 3 cajones íd; L. Repetto, 9 cajones id id; D. Simonetti, 19 cascos vino, 20 cajones castañas, 21 cjs comestibles; Castagnetto Hno., 10 cjs tejs algodón; S. Lupoli, 35 bordalesas vino; F. y Nathan, 12 cjs tejs algodón; órden, 20 cajones vino; Boltoro, 50 cajones aceite; H. Ponzini, 100 bordalesas vino; L. Isola, 12 cajones comestibles; Moles, 14 cajones idem; Costa H., 110 cajones aceite; Trabucco y H., 11 cajones estampas; Rocatagliata Costa, 7 bordalesas vino, A. Lorenzo, 39 cajones aceite, 6 cajones comestibles; D. Dasso, 50 barriles vino, 10 aceite; R. Rossi, 5 cajones tejidos algodon; B. Dafrelo, 7 cajones idem; Giusti 5 cajones idem; S. Roleri, 500 bolsas de arroz; Guondrand H. 8 cajones tejidos varios, G. Scarabasso, 38 cascos vino; F. Repetto, 32 cascos vino; A. Finochetti, 54 idem idem; G. Loferre, 14 cajones mercaderias, orden, 66 cajones mercaderias varias.

PLAN DE ESTUDIOS

PROGRAMAS Y HORARIOS

PARA LAS ESCUELAS COMUNES

DE LA

CAPITAL Y TERRITORIOS NACIONALES

SANCIONADOS POR EL

Consejo Nacional de Educación

Artículo 1° Las Escuelas primarias tienen por objeto favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de los niños que están en edad escolar. (Ley de Educación. Art. 1°).

Art. 2° La enseñanza primaria se divide en seis grados y será dada en Escuelas Infantiles, Elementales y Superiores. (Ley de Educación Art. 9°).

En las Escuelas Infantiles se enseñarán los grados primero y segundo

En las Escuelas Elementales se enseñarán los cuatro primeros grados.

En las Escuelas Superiores se enseñarán los seis grados en que se divide la instrucción primaria.

Art. 3° En las escuelas comunes mencionadas, la enseñanza comprenderá las siguientes materias: Lectura, Escritura, Idioma Nacional, Historia Argentina y nociones de Historia General, Geografía de la República y nociones de Geografía General, Instrucción Cívica, Aritmética, nociones de Geometría, de Ciencias Físicas y Naturales, nociones de Higiene, Moral y Urbanidad, nociones de Dibujo, de Música y Gimnasia—Además para las niñas, Labores de mano y Economía Doméstica—y para los varones, nociones de Agricultura y Ejercicios militares. (Ley de Educación Art. 6°).

Art. 4° La enseñanza tendrá por base el sistema simultáneo; las lecciones serán dadas directamente por el maestro á los alumnos, procurando el adelanto general y uniforme de la clase.

Art. 5° Se instruirá á los alumnos por el contínuo cambio de ideas bajo formas variadas; de modo que el niño se eduque sin fatiga ni violencia, evitando absolutamente imponerle una tarea incompatible con la debilidad de sus fuerzas y la movilidad de su naturaleza.

Art. 6° La enseñanza será intuitiva y práctica, empezando por la observación de objetos sensibles para elevarse despues á la idea abstracta, á la comparación, generalización y raciocinio. La enseñanza que se dé en las escuelas no solo debe asegurar los conocimientos útiles en la vida, sino también y principalmente actuar sobre las facultades, desarrollando la inteligencia.

Art. 7° En los dos primeros grados no se permitirá otro texto que el de lectura, siendo ésta enseñada en combinación con la escritura en el primer grado.

Art. 8° Queda prohibida toda enseñanza empírica, fundada exclusivamente en el ejercicio de la memoria. Queda igualmente prohibido, exceptuando los ejercicios del idioma, el dictado de textos ó lecciones y cualquier otro procedimiento que haga mecánica y fatigosa la enseñanza.

Art. 9° La educación moral no será un curso filosófico; tenderá el maestro á que se arraige en los niños el amor al bien y al deber, por la intensidad del sentimiento y el entusiasmo comunicativo de la convicción.

Art. 10. La enseñanza de las asignaturas que comprende la instrucción primaria se dará con sujección al siguiente *Plan de Estudios*:

ESCUELA INFANTIL

PRIMER GRADO

ASIGNATURAS	Varones — *Horas min.*	Niñas — *Horas min.*
LECTURA.—Ejercicios preparatorios—Palabras y frases sencillas—Deletreo. ESCRITURA de las palabras y frases leídas	6	6
IDIOMA NACIONAL.—Conversación, significado de las palabras—Ejercicios fonéticos—Recitaciones—Dictado	3	3
ARITMÉTICA.—Numeración hasta cien—Las cuatro operaciones con número de una ó dos cifras—Medidas—Cálculo mental	3.30	3
DIBUJO.—Líneas rectas y curvas—Combinaciones en papel cuadriculado—Dibujo fácil de objetos	1.30	1.30
EJERCICIOS INTUITIVOS—Color—Forma—Lugar—Cuerpo humano—Animales, plantas, minerales—Materias primeras usuales—Descripción de objetos	5	4
MORAL Y URBANIDAD.—Conversaciones, relatos, poesías, ejemplos morales—Aseo, conducta, buenos modales	1.30	1.30
EJERCICIOS		
Cantos escolares—Gimnasia	3.30	3.30
Labores (para las niñas)		1.30
Recreo	6	6
Horas semanales	30	30

ESCUELA INFANTIL

SEGUNDO GRADO

ASIGNATURAS	Varones — *Horas min.*	Niñas — *Horas min.*
LECTURA fácil en libro—Deletreo—Explicaciones. ESCRITURA de las palabras y frases leídas—Primeros ejercicios caligráficos	6	6
IDIOMA NACIONAL.—Conversación, significado de las palabras—Distinciones gramaticales—Ejercicios fonéticos—Recitaciones—Dictados	3	3
ARITMÉTICA.—Numeración oral y escrita—Las cuatro operaciones con números enteros—Medidas—Cálculo mental	3.30	3
DIBUJO.—Líneas rectas y curvas—Combinaciones—Dibujo fácil de objetos	1.30	1.30
EJERCICIOS INTUITIVOS—Color—Forma—Lugar—Cuerpo humano—Animales, plantas, minerales—Materias primeras usuales y su transformación—Descripción de objetos	5	4
MORAL Y URBANIDAD.—Conversaciones, relatos, poesías, ejemplos morales—Aseo, conducta, buenos modales	1.30	1.30
EJERCICIOS		
Cantos escolares—Gimnasia	3.30	3.30
Labores (para las niñas)		1.30
Recreo	6	6
Horas semanales	30	30

ESCUELA ELEMENTAL

TERCER GRADO

ASIGNATURAS	Varones Horas min.	Niñas Horas min.
Lectura corriente en prosa — Entonación — Explicaciones. Escritura.—Ejercicios caligráficos—Letra cursiva	5.30	5.30
Idioma Nacional.—La proposición—Elocución—Recitaciones—Redacción	3	3
Historia.—Historia Argentina: Descubrimiento y conquista—Coloniaje	1.30	1.30
Geografía.—Nociones generales de Geografía—Geografía de la República Argentina	1.30	1.30
Aritmética.—Numeración de las fracciones—Las cuatro operaciones con decimales y quebrados comunes—Medidas—Cálculo mental	4.30	3
Dibujo y Geometría.—Angulos, líneas, polígonos, círculo — Construcciones gráficas—Medición de áreas—Dibujo de objetos	2	2
Elementos de Ciencias Naturales.—Nociones de Zoología—Organos y funciones del cuerpo humano	2.30	2.30
Moral y Urbanidad (Lecturas y ejemplos). —Deberes consigo mismo, los padres, los maestros, y la patria—Reglas de urbanidad	1.30	1.30
EJERCICIOS		
Cantos escolares—Gimnasia	2	2
Labores (para las niñas)		1.30
Recreo	6	6
Horas semanales	30	30

ESCUELA ELEMENTAL

CUARTO GRADO

ASIGNATURAS	Varones Horas min	Niñas Horas min.
Lectura corriente en prosa y verso—Entonación—Explicaciones. Escritura.—Ejercicios caligráficos Letra cursiva	5.30	5.30
Idioma Nacional. — Gramática elemental: Analogía — Elocución — Recitaciones — Análisis—Redacción	3	3
Historia. — Historia Argentina: Independencia—Organización nacional	1.30	1.30
Geografía. — Geografía de la República Argentina — Nociones sumarias sobre América	1.30	1.30
Instrucción Cívica (para los varones).—Nociones elementales sobre nuestra organización política—El ciudadano; sus deberes y derechos—La Nación, Las Provincias, el Municipio	1.30	
Aritmética. — Sistema métrico-decimal — Comparación con el antiguo sistema—Cálculo de los números complejos—Regla de tres—Cálculo mental	3	3
Dibujo y Geometría.—Poliedros y cuerpos redondos—Planos—Medición de volúmenes—Dibujo de objetos	2	2
Elementos de Ciencias Naturales. — Nociones de Botánica, Mineralogía y Geología—Nociones de agricultura (para los varones)	2.30	2.30
Economía doméstica (para las niñas).—Disposiciones para el gobierno de una casa —Costumbres de órden — Habitaciones, alimentos, ropas, muebles — Gastos é ingresos	1.40	1
Moral y Urbanidad. — (Lecturas y ejemplos)—Deberes con los otros hombres—Relaciones respecto de los bienes—Deberes para con Dios—Reglas de urbanidad	1.30	1
EJERCICIOS		
Cantos escolares — Gimnasia — Ejercicios militares (para los varones)	2	1.30
Labores (para las niñas)		1.30
Recreo	6	6
Horas semanales	30	30

ESCUELA SUPERIOR

QUINTO GRADO

ASIGNATURAS	Varones Horas min.	Niñas Horas min.
Lectura con rigurosa entonación—Esplicaciones—Declamación. Escritura.—Letra cursiva y redonda	2	2
Idioma Nacional. — Gramática elemental: Sintáxis—Elocución—Recitaciones--Análisis—Redacción	2.30	2.30
Historia.—Nociones sumarias de historia general, antigua, de la edad media y moderna	1.30	1.30
Geografía.—Nociones sumarias de la Geografía de Europa. Asia, Africa y Oceanía.	1.30	1.30
Instrucción Cívica.—Forma de Gobierno—Derechos y garantías—Poder Legislativo Poder Ejecutivo—Poder Judicial	1	1
Aritmérica.—Divisibilidad — Máximo común divisor y mínimo común múltiplo: aplicación á las fracciones—Cálculos abreviados—Cálculo mental	2.30	2
Geometría.—Nociones sumarias de Geometría plana	1.30	1
Dibujos de mapas.—Elementos de perspectiva	2	2
Elementos de Ciencias Naturales.—Nociones de Anatomía, Fisiología é Higiene	2.30	2.30
Moral.—Ideas fundamentales—Moral individual—Moral doméstica	1	1
Francés.—Ejercicios de lectura y traducción	2.30	2
EJERCICIOS		
Canto y música	2	2
Gimnasia — Ejercicios militares (para los varones)	1.30	1.30
Labores, corte y confección (para las niñas).		1.30
Recreo	6	6
Horas semanales	30	30

ESCUELA SUPERIOR

SEXTO GRADO

ASIGNATURAS	Varones Horas min.	Niñas Horas min.
Lectura con rigurosa entonación.—Explicaciones—Declamación. Escritura.—Letra cursiva y redonda	2	2
Idioma Nacional. — Gramática elemental (Revisión) Prosodia y Ortografía—Elocución—Recitaciones—Análisis — Redacción	2.30	2.30
Historia.—Nociones de historia contemporánea—Revisión de la Historia Argentina, insistiendo desde el período de la Independencia	1.30	1.30
Geografia. — Nociones de Geografía de América—Revisión de la Geografía Argentina	1.30	1.30
Instrucción Cívica.—(Revisión) — Gobiernos de Provincia—Régimen municipal	1	1
Aritmética.—(Revisión) — Razones y proporciones—Aplicación: reglas de interés, compañía, aligación, descuento y conjunta—Potencias y raices	2.30	2
Geometría.—Nociones sumarias de geometría del espacio	1.30	1
Dibujo.—Elementos de dibujo arquitectónico y de adorno	2	2
Elementos de Física y Química experimental	2.30	2.30
Moral.—(Revisión)—Moral social — Moral política	1	1
Francés.—Ejercicios de lectura y traducción	2.30	2
EJERCICIOS		
Canto y música	2	2
Gimnasia—Ejercicios militares (para los varones)	1.30	1.30
Labores, corte y confección (para las niñas)		1.30
Recreo	6	6
Horas semanales	30	30

Cuadros del Plan de Estudios de las Escuelas Públicas

ESCUELA INFANTIL

Primer grado	Segundo grado
LECTURA.—Ejercicios preparatorios Palabras y frases sencillas—Deletreo.	LECTURA facil en libro—Deletreo—Explicaciones.
ESCRITURA de las palabras y frases leidas.	ESCRITURA de las palabras y frases leidas—Primeros ejercicios caligráficos.
IDIOMA NACIONAL. — Conversación, significado de las palabras — Ejercicios fonéticos — Recitaciones—Dictados.	IDIOMA NACIONAL. — Conversación, significado de las palabras—Distinciones gramaticales— Ejercicios fónéticos — Recitaciones—Dictados.
ARITMÉTICA. — Numeración hasta cien — Las cuatro operaciones con numeros de una ó dos cifras —Medidas—Càlculo mental.	ARITMÉTICA.—Numeración oral y escrita — Las cuatro operaciones con numeros enteros— Medidas —Càlculo mental.
DIBUJO.—Líneas rectas y curvas—Combinaciones en papel cuadriculado—Dibujo fácil de objetos.	DIBUJO.—Líneas rectas y curvas—Combinaciones—Dibujo fàcil de objetos.
EJERCICIOS INTUITIVOS—Color—Forma—Lugar — Cuerpo humano—Animales, plantas, minerales—Materias primeras usuales—Descripción de objetos.	EJERCICIOS INTUITIVOS—Color—Forma—Lugar — Cuerpo humano—Animales, plantas, minerales — Materias primeras usuales y su transformación— Descripción de objetos.
MORAL Y URBANIDAD.—Conversaciones, relatos, poesías, ejemplos morales—Aseo, conducta, buenos modales.	MORAL Y URBANIDAD.—Conversaciones, relatos, y poesías, ejemplos usuales— Aseo, conducta, buenos modales.
Cantos escolares. Gimnasia. Labores (para las niñas).	Cantos escolares. Gimnasia. Labores (para las niñas).

ESCUELA ELEMENTAL

Tercer grado	Cuarto grado
LECTURA corriente en prosa—Entonación—Explicaciones.	LECTURA corriente en prosa y verso—Entonación— Explicaciones.
ESCRITURA.—Ejercicios caligràficos Letra cursiva.	ESCRITURA.—Ejercicios caligráficos —Letra cursiva.
IDIOMA NACIONAL.—La preposición Elocución—Recitaciones—Redacción.	IDIOMA NACIONAL.—Gràmatica—Elemental: Analogia — Elocución—- Recitaciones—Análisis—Redacción.
HISTORIA. — Historia Argentina — Descubrimiento y conquista — Coloniage.	HISTORIA.—Historia Argentina—Independencia—Organización Nacional
GEOGRAFIA.—Nociones generales de geografia—Geografia de la República Argentina.	GEOGRAFIA.—Geografía de la República Argentina— Nociones sumarias sobre América.
	INSTRUCCIÓN CÍVICA (para los varones).—Nociones elementales sobre nuestra organización politica—El ciudadano, sus deberes y derechos—La Nación, las provincias, el Municipio.
ARITMETICA.—Numeraciones de las fracciones — Las cuatro operaciones con decimales y quebrados comunes—Medidas—Càlculo mental.	ARÍTMETICA.—Sistema métrico decimal—Comparación con el antiguo sistema—Cálculo de los numeros complejos—Regla de tres —Càlculo mental.
DIBUJO Y GEOMETRIA.—Angulos, líneas, poligonos, circulo— Construcciónes gràficas—Medición de àreas—Dibujo de objetos.	DIBUJO Y GEOMETRÍA.—Poliedros y cuerpos redondos—Planos—Medición de volúmenes — Dibujo de objetos.
ELEMENTOS DE CIENCIAS NATURALES.—Nociones de Zoologia—Organos y funciones del cuerpo humano.	ELEMENTOS DE CIENCIAS NATURALES —Nociones de Botànica—Mineralogia y Geologia—Nociones de Agricultura (para los varones).
	ECONOMÍA DOMÉSTICA (para las niñas).—Disposiciones para el gobierno de una casa—Costumbres de órden—Habitaciones, alimentos, ropas, muebles — Gastos é ingresos.
MORAL Y URBANIDAD.—Lecturas y ejemplos—Deberes consigo mismo, los padres, los maestros y la patria—Reglas de Urbanidad.	MORAL Y URBANIDAD. — Lecturas y ejemplos—Deberes con los otros hombres — Relaciones respecto de los bienes—Deberes para con Dios—Reglas de urbanidad.
Cantos escolares. Gimnasia. Labores (para las niñas).	Cantos escolares. Gimnasia—Ejercicios militares (para los varones). Labores (para las niñas).

ESCUELA SUPERIOR

Quinto grado	Sexto grado
LECTURA con rigurosa entonación —Explicaciones—Declamaciones	LECTURA con rigurosa entonación —Explicaciones—Declamacion.
ESCRITURA.—Letra cursiva y redonda.	ESCRITURA. — Letra cursiva y redonda.
IDIOMA NACIONAL.— Gramàtica elemental: Sintàxis — Elocución — Recitaciones— Anàlisis— Redacción.	IDIOMA NACIONAL.— Gramàtica elemental (Revisión) Prosodia y ortografia—Elocución — Recitaciones—Anàlisis—Redacción.
HISTORIA.— Nociones sumarias de historia general: antigua, de la edad media y moderna.	HISTORIA. — Nociones de historia contemporànea — Revisión de la Historia Argentina, insistiendo desde el periodo de la independencia.
GEOGRAFIA.—Nociones sumarias de la Geografia de Europa, Asia, Africa y Oceania.	GEOGRAFIA.—Nociones de Geografia de América — Revisión de la Geografia Argentina.
INSTRUCCIÓN CÍVICA.—Forma de Gobierno—Derechos y garantias—Poder Legislativo—Poder Ejecutivo—Poder Judicial	INSTRUCCIÓN CÍVICA.—(Revisión) Gobiernos de provincias—Régimen municipal.
ARÍTMETICA.— Divisibilidad—Màximo comun divisor y mínimo comun múltiplo: aplicación à las fracciones—Cálculos abreviados —Càlculo mental.	ARITMÉTICA.—(Revisión)— Razones y proporciones— Aplicación: reglas de interes, compañia,aligacion, descuento y conjunta—Potencias y raices.
GEOMETRIA. — Nociones sumarias de geometria plana.	GEOMETRIA.—Nociones sumarias de geometria del espacio.
DIBUJO de mapas — Elementos de perspectiva.	DIBUJO. — Elementos de dibujo arquitectónico y de adorno.
ELEMENTOS DE CIENCIAS NATURALES —Nociones de anatomia, fisiologia é higiene.	ELEMENTOS DE FISICA Y QUÍMICA experimental.
MORAL.—Ideas fundamentales—Moral individual—Moral domestica.	MORAL — (Revisión) Moral social—Moral politica.
FRANCÉS. — Ejercicios de lectura y traducción.	FRANCÉS.— Ejercicios de lectura y traducción.
Canto y Música. Gimnasia—Ejercicios militares (para los varones). Labores, corte y confección (para las niñas).	Canto y Música. Gimnasia—Ejercicios militares (para los varones). Labores, corte y confección (para las niñas).

Art. 11 La enseñanza de los ramos determinados en el Plan de Estudios, se dará con arreglo á los siguientes *programas*, y á ellos se conformarán extrictamente, en el desempeño de sus obligaciones, los Maestros de las Escuelas Públicas.

Programas de las Escuelas Comunes

PRIMER GRADO

LECTURA Y ESCRITURA

Ejercicios preparatorios—El objeto, la lámina representativa, la palabra oral y escrita—Lectura y escritura de palabras, comenzando por las que expresan objetos, representados en láminas, y continuando con las palabras que tengan analogía, por su forma ó sonido, con las yá conocidas—Lectura de frases cortas y familiares—Explicación del significado de cada palabra ó frase—Deletreo oral y escrito—Composición y descomposición de los elementos de la palabra.

IDIOMA NACIONAL

Conversaciones familiares destinadas á corregir errores de lenguage y á enriquecer el vocabulario del niño—Explicación del significado de las palabras—Corrección empírica de las discordancias de género y número.

Ejercicios Fonéticos—Conocimiento y producción de los sonidos de las letras para ejercitar la voz y el oído—Vocales y consonantes—Corrección de los defectos de pronunciación.

Recitación de máximas y sencillas poesias entendiendo su significado—Lecturas breves hechas por el maestro, escuchadas y referidas por el niño.

Dictado de palabras, sílabas y letras—Formación de frases simples con palabras que expresan seres, cualidades y acciones—Corrección de errores ortográficos.

ARITMÉTICA

Idea de la formación del número por la agregación sensible y sucesiva de unidades—Numeración hasta diez y luego

hasta cien enseñada por medios intuitivos—Formación de las diez cifras y de los números escritos hasta cien—Explicación de las expresiones: mitad, tercio, cuarto—Ejercicios prácticos y variados de cada una de las cuatro operaciones fundamentales, sin pasar del número diez y valiéndose de procedimientos experimentales—Los mismos ejercicios, exceptuando la división, con números que contengan unidades y decenas.

Noción intuitiva del metro, el litro y el gramo—El peso nacional.

Cálculo mental.

DIBUJO

Trazado de rectas en diferentes direcciones—Combinaciones en papel cuadriculado—Dibujo de inventiva—Dibujo á pulso de los elementos estudiados en las lecciones de forma—Dibujo de letras—Dibujo del contorno de objetos usuales y sencillos.

EJERCICIOS INTUITIVOS

Forma.—Noción intuitiva de cuerpo, superficie, borde, esquina—Líneas rectas y curvas—Ángulos, triángulos, cuadriláteros—Circunferencia y círculo—Trazado de estas figuras—Conocimiento por la vista, del cubo, pirámide, prisma; esfera, cono, cilindro—Aplicación de estas nociones á los objetos presentes.

Color.—Conocimiento y designación de los colores—Agrupación de colores semejantes.

Lugar.—Las direcciones—Los puntos cardinales—Situación de los objetos en la mesa y en la clase—La escuela, la manzana, el distrito, la Capital (ó la Provincia)—Trazado del plano de la clase, escuela y manzana—Términos geográficos ilustrados con láminas.

Cuerpo humano.—Conocimiento y designación de las partes exteriores del cuerpo humano, su nombre y uso—Comparación con las de otros animales comunes—Reconocer los sentidos al emplearlos.

Animales, plantas, minerales.—Conversaciones sencillas sobre animales conocidos, plantas y minerales de uso común—Forma, color, partes, cualidades y usos principales—Costumbres y gritos de los animales.

Materias primeras usuales.—Noción objetiva de las materias usuales y de su empleo en las industrias principales que se ejercen en la Capital (ó en la Provincia).

Descripción de objetos familiares en presencia de ellos ó de láminas representativas, designando sus partes, número, colocación, cualidades y usos, con el fin de que se adquieran los conocimientos más comunes y de que se habituen los niños á observar, comparar y retener.

MORAL Y URBANIDAD

Moral.—Conversaciones, pequeños relatos, poesías y ejemplos morales, llamados á despertar el sentimiento del deber, enaltecer la virtud y condenar el vicio. Enseñanza práctica, observando las inclinaciones del niño, fomentando las buenas y corrijiendo las malas.

Urbanidad—Aseo en la persona, vestidos y habitación—Modo de conducirse en la casa y en la escuela—Buenos modales.

EJERCICIOS

Cantos escolares al unísono, aprendidos por audición.

Gimnasia.—Posiciones, movimientos, flexiones, marchas acompañadas de cantos.

Labores (para las niñas)—Manejo de los útiles de labor—Picar y tejer papeles—Punto de media—Punto cruzado en cañamazo—Dobladillo.

SEGUNDO GRADO

LECTURA

Lectura fácil en libro, articulando y haciendo notar las pausas—Principios de lectura corriente, con inflexiones naturales de la voz—Explicación del significado de las lecturas—Deletreo oral y escrito—Composición y descomposición de los elementos de la palabra.

ESCRITURA

Primeros ejercicios caligráficos—Formación de los trazos fundamentales, según el método de escritura que se adopte—Letras minúsculas de uno ó más cuerpos, siguiendo un método gradual por analogía de formas—Escritura de palabras y frases conocidas en la lectura.

IDIOMA NACIONAL

Conversaciones familiares destinadas á corregir errores de lenguaje y á enriquecer el vocabulario del niño—Ilustración del sentido de las palabras haciéndolas emplear en proposiciones cortas—Corrección empírica de erreres gramaticales.

Distinciones gramaticales aprendidas por medio de ejercicios prácticos é inductivos—Nombre, adjetivo, verbo—Género, número.

Ejercicios fonéticos—D.visión de las palabras por su extructura y acento—Clasificación de las sílabas—Corrección de los defectos de pronunciación.

Recitación de poesías y relatos sencillos, amenos y útiles, esplicando su significado—Lecturas breves hechas por el maestro, escuchadas y referidas por el niño—Narracción por los alumnos de hechos que hayan presenciado; estimulándolos á relatar con el objeto de que cultiven el lenguaje.

Dictado de francés—Formación de oraciones simples, dictadas por el maestro ó redactadas por el niño—Corrección de errores ortográficos.

ARITMÉTICA

Numeración oral y escrita—Unidades de diverso órden—Valor absoluto y relativo de las cifras—Adicción, sustracción, multiplicación y división de los números enteros—Noción por medio ejemplos, de estas operaciones, de sus datos y resultado—Frecuentes ejercicios y problemas sencillos de estas operaciones—Comprobación de las mismas—Números romanos; conocimiento de la esfera del reloj.

Nociones, sumarias é intuitivas del sistema métrico: unidades, principales múltiplos y submúltiplos — Medida del tiempo—Moneda nacional.

Cálculo mental—Tablas aritméticas.

DIBUJO

Trazado de líneas rectas y curvas—Combinaciones—Dibujo de inventiva—Dibujo á pulso de los elementos estudiados en las lecciones de forma—Dibujo del contorno de objetos usuales y sencillos.

EJERCICIOS INSTUITIVOS

Forma.—Distinción dñ los sólidos, figuras y líneas—Clasificación de los ángulos, triángulos y cuadriláteros— Poligonos—Corona, sector, trapecio y semento circular—Trazado de estas figuras—Conocimiento de los poliedros y cuerpos redondos—Aplicación de estas nociones á los objetos presentes.

Color.—Colores primarios, secundarios y terciarios, su formación—Experimentos con el prisma.

Lugar.—Estudio de la Capital (ó la Provincia) clima, población, principales edificios, producciones y autoridades—Simple noción de mapa y escala—Caràcteres convencionales representativos empleados en los mapas—Nociones generales y términos geográficos ilustrados con láminas.

Cuerpo humano.—El esqueleto, conocimiento sumario y designación de los principales huesos—Breve noción de las funciones animales de digestión, respiración y circulación—Las lecciones se darán con cuerpos plásticos ó láminas representativas.

Animales plantas y minerales.—Conversaciones sobre animales, plantas y minerales comunes, especialmente del territorio argentino—Conocimiento de algunos mamíferos, aves, reptiles y peces—Conocimiento de las partes principales de la planta y noción de las funciones que desempeñan—Conocimiento de las piedras y metales de uso ordinario.

Materias primeras usuales y su transformación.—Noción sumaria de las materias primeras y de su transformación en productos elaborados usuales: alimentos, bebidas, vestidos, muebles.

Descripción de objetos en presencia de ellos ó de láminas, designando sus partes, número, colocación, cualidades y usos, con el fin indicado en el grado precedente. Explicación de láminas que representen hechos al alcance de los niños.

MORAL Y URBANIDAD

Moral,—Conversaciones. pequeños relatos, poesías y ejemplos morales llamados á desperiar el sentimiento del deber, enaltecer la virtud y condenar el vicio. Enseñanza práctica, observando las inclinaciones del niño, fomentando las buenas y corrigiendo las malas.

Urbanidad.—Aseo en general—Decencia, elegancia, y lujo Modo de conducirse en los juegos, comidas, visitas y diversiones—Buenos modales.

EJERCICIOS

Cantos escolaras sencillos aprendidos por audición.

Gimnasia.—Posiciones, movimientos, flexiones, marchas acompañadas de cantos.

Labores (para las niñas)—Punto de guante—Crochet—Marcas sobre cañamazo—Pespunte—Vainilla.

TERCRR GRADO

LECTURA

Lectura corriente, en prosa, de impresos y manuscritos—Significado y pronunciación de las palabras nuevas ó difíciles—Conocimiento y observancia de los signos ortográficos—Entonación—Explicación de las lecturas.

ESCRITURA

Ejercicios caligráficos—Formación gradual de trazos radicales y de las mayúsculas correspondientes—Escritura caligráfica y cursiva.

IDIOMA NACIONAL

La proposición.—Clasificación y estudio de sus elementos—Elementos principales—Elementos accesorios—Ejercicios prácticos para que el niño adquiera estas nociones.

Elocución.—Ejercicios de pronunciación y elocución—Formación de oraciones sencillas—Descripción de objetos—Narración de sucesos que el alumno haya presenciado.

Recitación de poesías y relatos sencillos, amenos y útiles, explicando su significado—Lecturas breves hechas por el maestro, escuchadas y referidas por los alumnos.

Dictado y redacción.—Dictado de frases en que entran alternativamente todos los signos de puntuación—Ejercicios ortográficos—Ejercicios de redacción extractando lecturas fáciles—Composición y redacción de cartas familiares.

HISTORIA

Descubrimiento y conquista.—Descubrimiento de América—Cristóbal Colón—Américo Vespucio—Descubrimiento del Río de la Plta. Juan Díaz de Solís—Hernando de Magallanes. La vuelta al mundo—Tribus de indios que poblaban estas regiones, antes de la conquista—Sebastián Gabotto; exploración de los ríos; fuerte de Sancti Spíritu—El adelantazgo—Mendoza; fundación de Buenos Aires—Ayolas; fundación de la Asunción—Alvar Núñez—Irala—Juan de Garay; ciudades que fundó—Ortìz de Zárate—Torres de Vera—Población y conquista del interior—Fundación de ciudades.

Coloniage.—Principales autoridades del gobierno colonial—Hernandarias—Las Misiones—División territorial—Gobernaciones—Colonia Sacramento—Cuestión de límites—Zabala—Reconquista de la Colonia y fundación de Montevideo—Guerra guaranítica—Expulsión de los jesuitas—El vireynato—Zeballos—Guerra con los portugueses—Vertíz—Sublevación de Tupac-Amarú—Noticia de los vireyes—Invasión inglesa—Liniers—Puirredón—La reconquista — Los patricios—Segunda invasión—La defensa—Influencia de las invasiones inglesas.

GEOGRAFÍA

Nociones Generales.—Objeto y división de la geografía.

Nociones sumarias de geografía astronómica—La tierra, su forma y movimiento—Círculos geográficos—La luna—El sol—Las estrellas—Nociones sumarias de geografía física—La atmósfera—Las aguas—La tierra—Nomenclatura geográfica.

Geografía de la República Argentina.—Descripción general: Situación, límites, extensión, aspecto general, clima, producciones—Población y ciudades principales—Orografía—Cordillera de los Andes, ramales que desprenden en el territorio argentino—Hidrografía; costa del Atlántico, su extensión y puertos—Ríos de la Plata, Paraná, Uruguay, Paraguay, Bermejo, Pilcomayo, de la Cordillera, del Centro, Pampa y de la Patagonia: su nacimiento, desagüe y afluentes—Pampas, bosques, salinas.

Cartografia en la pizarra y en los cuadernos.

ARITMÉTICA

Números fraccionarios—Fracciones decimales—Numeración—Adición, sustracción, multiplicación y división de los decimales—Frecuentes ejercicios y problemas de estas operaciones — Fracciones ordinarias; numeración — Simplificación y reducción de quebrados ordinarios á un común denominador—Adicción, sustracción, multiplicación y división de fracciones ordinarias —Frecuentes ejercicios y problemas de estas operaciones—Reducción de fracciones ordinarias á decimales y vice-versa—Ejercicios.

Medidas—Nociones del sistema métrico | Unidade, múltiplos y sub múltiplos—Medida del tiempo—Moneda nacional.

Cálculo mental.

DIBUJO Y GEOMETRÍA

Líneas, ángulos, triángulos, cuadriláteros, polígonos en general—Circunferencia y líneas curvas—Conocimiento y construcción gráfica de estas figuras—Aplicaciones al dibujo—Medición de superficies; problemas numéricos—Dibujo de inventiva—Dibujo de objetos.

CIENCIAS NATURALES

Organos y funciones del cuerpo humano—Nociones elementales—El esqueleto, columna vertebral, cráneo, huesos de los miembros—Cerebro, nervios, cutis—Digestión, dientes, saliva, deglución tubo digestivo; jugos gástricos—Respiración, pulmones, traque arteria, movimientos respiratorios—Circulación: corazón, arterias, vasos capilares—Las lecciones se darán con cuerpos plásticos ó láminas representativas.

Nociones de zoología.—División del reino animal—Animales vertebrados é invertebrados—Sus caractéres—Vertebrados: mamíferos, aves, reptiles, y peces; caractéres y principales divisiones—Invertebrados: articulados, moluscos y zoófitos, caractéres y principales divisiones—La enseñanza debe darse con los animales disecados ó láminas representativas, prefiriendo los ejemplares de la fauna argentina.

MORAL Y URBANIDAD

Deberes consigo mismo—El cuerpo: Aseo, sobriedad, gimnasia—Perjuicios de la gula y embriaguez—El alma: veracidad, estudio, trabajo—Adversión á la ignorancia y la pereza—Modestia, paciencia, valor, dignidad personal.

Deberes con los padres.—Obediencia, respeto, amor, gratitud—Auxilio en las enfermedades y en la ancianidad—Amor y protección entre los hermanos—Afabilidad con los sirvientes.

Deberes con los maestros—Asistencia, aplicación—Deberes con el maestro y los condicípulos.

Deberes con la patria. — Grandeza y porvenir de la República—Deberes con la patria: obediencia á las leyes, servicio de las armas, impuesto, voto.

La enseñanza se dará por medio de lecturas, explicaciones y ejemplos, que despierten y robustezcan el sentimiento del deber y de la responsabilidad.

Urbanidad.—Reglas de urbanidad para con las autoridades, los parientes, los amigos, vecinos y criados.

EJERCICIOS

Cantos escolares aprendidos por audición.

Gimnasia.—Movimientos, flexiones, marchas, carreras—Ejercicios en los anillos y paralelas; con las mazas y palanquetas.

Labores de mano.—Costura—Grecas—Cenefas y abecedarios—Ojales, zurcidos y piezas sencillas.

CUARTO GRADO

LECTURA

Lectura corriente, en prosa y verso, de impresos y manuscritos—Significado y pronunciación de las palabras nuevas ó difíciles—Conocimiento y observancia de los signos ortográficos—Entonación—Explicación de las lecturas.

ESCRITURA

Ejercicios caligráficos—Abecedario minúsculo y mayúsculo—Escritura caligráfica y cursiva.

IDIOMA NACIONAL

Gramática elemental.—División y objeto de cada una de sus partes—Analogía—Clasificación de las palabras por su oficio en la oración—Accidentes las palabras variables: género, número,caso—Artículo—Nombre—Adjetivo—Pronombre—Verbo, conjugación: modo, tiempo, número y persona—Participio—Partes invariables: Adverbio — Preposición — Conjunción—Interjección—Frecuentes ejercicios de conjugación.

Análisis.—Gramatical y lógico, limitado à las distinciones fundamentales.

Elocucicn.—Ejercicios de pronunciación y elocución—Formación de oraciones—Descripción de objetos y lugares—Narración de sucesos que el alumno haya presenciado.

Recitacion de poesias y relatos sencillos, amenos y útiles, explicando su significado—Lecturas breves, hechas por el maestro, escuchadas y referidas por el niño.

Dictado y Redacción.—Dictado de frases en que entren alternativamente todos los signos de puntuación — Ejercicios ortográficos—Ejercicios de redacción, extractando lecturas fáciles—Composición y redacción de cartas y documentos usuales.

HISTORIA

Independencia—Acontecimientos que precedieron la Revolución de Mayo—Primer gobierno patrio—Saavedra y Moreno—Expedición al Alto Perú—Batalla de Suipacha—

Belgrano — Expedición al Paraguay — Primer triunvirato—Batallas de Tucumán y Salta—Vilcapujio y Ayouma—Segundo triunvirato—San Martin—San Lorenzo—Sitio de Montevideo—Brown—Combates navales—Asamblea General Constituyente—El Directorio—Posadas—Alvear—El Congreso de Tucumán—Proclamación de la Independencia—Puirredón—La invasión portuguesa en la Banda Oriental—Campañas de San Martin—Chacabuco—Maipd.

Anarquía y organización nacional—La guerra civil en el litoral—Constitución de 1819—La anarquía—Separación de ,as provincias—Gobierno de Rodríguez—Presidencia de Rivadavia—Quiroga—Guerra con el Brasil—Ituzaingó—Gobierno de Dorrego—Independencia de la Banda Oriental—Revolución de Lavalle—Rosas Gobernador de Buenos Aires—Expedición al Desierto—Nuevo gobierno de Rosas con facultades extraordinarias — La tiranía y sus horrores—Lavalle y Paz—Urquiza expedición libertadora—Caseros—Revolución del 11 de Setiembre—Buenos Aires y la Confederación—Constituciún de 1853—Cepeda—Pacto del 11 de Noviembre—Derqui—Batalla de Pavón—Presidencias de Mitre—Sarmiento—Avellaneda y Roca.

Geografía

Geografía de la República Argentina—Repaso de la descripción física—Descripción política: organización, población instrucción, rentas, inmigracion, colonización, comercio, industrias y vías de comunicación.

Distrito federal: la Capital, descripción.

Las provincias: Buenos Aires, Santa Fé, Entre-Rios, Corrientes—Córdoba, San Luis, Santiago del Estero, Tucuman—Salta, Jujuy—Mendoza, San Juan, La Rioja y Catamarca—Estudio comparativo de las Provincias en su parte física y política—Departamentos y principales ciudades.

Las Gobernaciones: Formosa, Chaco, Misiones, Pampas, Neuquen, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego —Límites, aspecto general y capital.

Geografía de América.—Nociones sumarias de la geografía de América, considerándola física y políticamente, insistiendo en la descripción de los países limítrofes y en aquellos cuyo conocimiento se requiera para el estudio de la Historia Nacional.

Cartografía en la pizarra y en los cuadernos—Itinerari os y proyectos de viages realizables.

INSTRUCCIÓN CÍVICA

(Para los varones)

Nociones snmarias sobre muestra organización política—República representativa, federal—El ciudadano y el extranjero—Explicación sencilla de los derechos de libertad, igualdad, propiedad y seguridad—La obligación escolar, el servicio de las armas, las contribuciones—El sufragio—La Policía y la Administración de justicia—Noción del Municipio, de la Provincia, de la Nación; sus principales autoridades.

ARITMÉTICA

Sistema de pesas y medidas—Sistema métrico decimal, sus relaciones y ventajas—Sistema antiguo, unidades, múltiplos y submúltiplos—Comparación de ambos sistemas, relación entre las medidas de uno y otro—Frecuentes ejercicios de conversión ó equivalencia—Medidas de tiempo—Moneda nacional—Conocimiento de las principales monedas extranjeras.

Números complejos—Reducción de los complejos á incomplejos de una dominación dada—Adición, sustracción, multiplicación y división de números complejos—Frecuentes y ejercicios y problemas.

Regla de tres y sus aplicaciones principales.

Cálculo mental.

Dibujo y geometría

Planos, angulos, diedros y poliedros—Prismas, pirámides, poliedros regulares—Cono, cilindro y esfera—Conocimiento y construcción gràfica de estos elementos—Aplicaciones al dibujo—Plano, corte y elevación—Area y volúmen de estos cuerpos, problemas numéricos—Dibujo de inventiva—Dibujo de objetos.

CIENCIAS NATURALES

Nociones de Botánica.—Extructura y forma de los vegetales—Organos de las plantas: raiz, tallo, yemas, hojas, flor y fruto—Funciones de nutrición—Reproducción: órganos con que se realiza—Idea sobre la clasificación de los vegetales: acatiledóneos, monocotiledóneos y dicotiledóneos—Indicación sobre los vegetales más importantes, prefiriendo los ejemplares de la flora argentina.

Nociones de Mineralogía.—Formas de los minerales—Caractéres principales—Idea sobre la clasificación: metálicos y no metálicos—Minerales más conocidos y usuales—Su yacimiento en el territorio argentino.

Nociones de Geología.—Las rocas y los terrenos—Su división—Fósiles—Agentes geológicos y principales fenómenos que producen—Idea sobre la formación de la tierra—Noción suscinta sobre la naturaleza geológica de la República.

Nociones de Agricultura (para los varones).—Tierra laborable, sus clases—Mejoramiento de los terrenos—Conocimiento sumario de los instrumentos y máquinas agrícolas—Operaciones que requiere la tierra para el cultivo—Cultivo especial de las plantas cuyo consumo es más general—Los prados—Noción de la ganadería—Noción de la administración rural;

ECONOMÍA DOMÉSTICA

(Para las niñas)

Principios de buena administración doméstica—Quehaceres domésticos—Distribución proporcional del tiempo—Reglamentación del servicio—Hábitos de órden y sistema—Limpieza, ventilación y arreglo de las habitaciones—Conservación de alimentos, vestidos y muebles—Remedios domésticos—Limitación racional de los gastos en consonancia con los ingresos.

MORAL Y URBANIDAD

Deberes con los otros hombres.—Justicia y caridad—Respeto á la vida, á la reputación, á la propiedad y á la libertad de los otros hombres—Fraternidad.

Relaciones respecto á los bienes.—Economía—Funestas consecuencias del juego y de la ambición—Prodigalidad—Avaricia—Trabajo. Ahorro.

Deberes para con Dios.—Amor y respeto á Dios, como Criador y Providencia—El cumplimiento de los deberes que dicta la conciencia—Tolerancia con los sentimientos religiosos bajo las diversas formas que se manifiestan.

La enseñanza se dará por medio de lecturas, explicaciones y ejemplos que despierten y robustezcan el sentimiento del deber y de la responsabilidad; absteniéndose de entrar en los dogmas y doctrinas religiosas, reduciendo el estudio á las nociones esenciales de moral comunes y necesarias á todos los hombres civilizados.

Urbanidad.—Reglas generales de Urbanidad.

EJERCICIOS

Cantos escolares aprendidos por audición.

Gimnasia.—Movimientos, flexiones, marchas, conversiones—Ejercicios en las anillas y paralelas; con las mazas y palanquetas.

Ejercicios militares.—Alineación, formación, marchas.

Labores de mano.—Costura—Ojales, zurcidos y piezas en ropa blanca—Abecedarios—Bordado en blanco, á realce y cordoncillo.

QUINTO GRÁDO

LECTURA

Lectura corriente en prosa y verso, con rigurosa entonación, de trozos literarios escogidos—Lectura de manuscritos —Explicación de las lecturas—Declamación.

ESCRITURA

Escritura caligráfica y cursiva—Formación de las letras de carácter redondo.

IDIOMA NACIONAL

Gramàtica elemental.—Sintáxis—Noción de la concordancia, principios para determinarla—Régimen, palabras regentes, regidas y medios del régimen—Construcción directa é inversa.

Análisis.—La oración gramatical, sus elementos y clasificación—La proposición lógica. sus elementos, y clasificación —Ejercicios de análisis gramatical y lógico.

Elocución.—Ejercicios de elocución—Ejercicios orales sobre los prefijos y sufijos—Descrípciones y narraciones sencillas con acertada elección de las palabras.

Recitación de trozos literarios en prosa ó verso, explicando su significado—Lecturas hechas por el maestro escuchadas y resumidas por el alumno.

Dictado y Redacción.—Dictados de trozos literarios escogidos—Corrección mútua por los alumnos—Ejercicios de redacción y estilo, reproduciendo con diversas palabras el espìritu general de un trozo—Composición y redacción de cartas y documentos.

HISTORIA

Nociones sumarias—Idea de los acontecimientos principales que caracterizan cada periodo.

(Continuará.)

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento de Obras Públicas

Llámase á licitación por el término de treinta dias para las obras á ejecutarse en el edificio del Colegio Nacional de Corrientes, de acuerdo con el presupuesto, planos y especificaciones, etc., que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 10 de Marzo á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1894.—*Cárlos Calignana Segura,* Pro-secretario.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para las obras á ejecutarse en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de la Sección Sud, de esta Capital, calle Piedras 1049, de acuerdo con el presupuesto, planos y especificaciones que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1° de Marzo próximo á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 28 de 1894. *C. Galiguiana Segura,* Pro Secretario.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación esmeradas del atlas de los «Tipos normales obligatorios para la construcción de ferrocarriles», en número de mil ejemplares. Los interesados encontrarán en esta Inspección, Florida 8, el pliego de condiciones y demás antecedentes con arreglo á los cuales se verificará la licitación que tendrá lugar el lúnes cinco de Marzo próximo, abriéndose las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 31 de 1894.—*J. R. Villalonga,* Inspector general administrativo.

Comisión de las Obras de Salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de diez días para la construcción de las cloacas internas en las siguientes fincas, de acuerdo con el artículo 9° de la Ley núm. 1917: Montevideo núm. 140, Montevideo núm. 235, Montevideo núm. 453, Reconquista núm. 452, Reconquista núm. 460 y Viamonte núm. 1727.

Las propuestas extendidas en un sello de cinco pesos, la primera foja, y de un peso las subsiguientes, se presentarán cerradas en la Secretaría de la Comisión para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 13 de Febrero próximo. Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones estarán á la vista de los interesados en la Oficina de Funcionamiento de once á cuatro p. m., Rivadavia 1255.—*Z. Cantón,* Secretario.—Enero 29 de 1894.

LICITACIÓN

De acuerdo con lo que dispone la Ley de Contabilidad de la Nación, se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos diversos y de consumo con destino á la explotación de las Obras de Salubridad, á saber: aceites, estopa, cepillos, escobas, tohallas, paños para piso, gorras para peones, caños de plomo, cobre en lingotes, carbón de fragua, coke inglés, etc.

Se llama también á licitación para la provisión de 40.000 kilos de alfalfa seca, 30.000 kilos maíz morocho y 6.000 kilos afrecho.

El pliego de condiciones puede verse en la Secretaría de la Comisión, Rivadavia 1255 de 1 á 4 p. m. Las propuestas podrán hacerse por cada artículo, por varios á la vez ó por todos los que son objeto de la licitación.

Las propuestas se habrían el día 19 de Febrero del corriente año á las 3 p. m. en presencia de la Comisión y de los interesados que concurran al acto—Buenos Aires, Enero 18 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 dias para la provisión de 2.600 toneladas carbon de piedra ó sea 2.350 toneladas con destino al Establecimiento Recoleta y 250 toneladas para Puente Chico.

El pliego de condiciones podrá consultarse en la Inspección General de explotación, Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaría de la Comisión y se abrirán el día 14 de Febrero, á las 2 p. m. —Buenos Aires, Enero 13 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Por disposición de la Comisión de fecha 18 del corriente, es obligatoria la ejecución de las obras domiciliarias en los distritos 8 y 12, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aún falten en estos distritos se presentarán hasta el 31 de Marzo y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 31 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el distrito 8 son las siguientes:

Norte á Sud

Río Bamba de Juncal á Charcas; Río Bamba de Paraguay á Corrientes; Ayacucho de Juncal á Lavalle; Junín de Juncal á Paraguay; Andes de Juncal á Paraguay.

Este á Oeste

Lavalle de Río Bamba á Ayacucho; Tucumán de Río Bamba á Ayacucho; Viamonte de Callao á Ayacucho; Paraguay de Río Bamba á Andes; Charcas de Rio Bamba á Andes; Santa Fé de Rio Bamba á Andes; Arenales de Rio Bamba á Andes; Juncal de Rio Bamba á Andes.

Las calles comprendidas por el Distrito 12 son las siguientes:

Norte á Sud

Passo, de Venezuela á Méjico; Pichincha de Victoria á Méjico; Matheu de Rivadavia á Belgrano; Azcuénaga de Cangallo á Rivadavia; Alberti de Rivadavia á Méjico; Larrea de Cangallo á Rivadavia; Saavedra de Rivadavia á Méjico; Passo de Cangallo á Rivadavia; Misiones de Rivadavia á Belgrano; Castelli de Cuyo á Rivadavia; Jujuy de Rivadavia á Méjico; Centro América de Cangallo á Rivadavia; Catamarca de Rivadavia á Méjico (hasta el número 555); 2ª Catamarca de Moreno á Méjico (hasta el núm. 555).

Este á Oeste

Venezuela de Passo á Rioja; Belgrano de Pichincha á Rioja; Moreno de Pichincha á Rioja; Alsina de Pichincha á Catamarca; Victoria de Pichincha á Catamarca; Rivadavia de Matheu á Catamarca; Piedad de Azcuénaga á Centro América; Cangallo de Azcuénaga á Centro América.—Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—*El Secretario.*

Caja de Conversión

LICITACIÓN PARA IMPRESIÓN DE BILLETES

La Caja de Conversión llama á propuestas por el término de quince dias á contar de la fecha del presente aviso, para el grabado de planchas é impresión de todos los billetes de Banco que necesitare para la ejecución de la Ley núm. 3.062 de 8 de Enero último, sobre las bases y condiciones siguientes:

Los Billetes serán impresos sobre planchas de acero con toda perfección, en papel especial y de la mejor clase conocida para Billetes de Bancos.

Cada proponente deberá acompañar modelos de todos los tipos de Billetes y deberán contener los últimos procedimientos que se hayan inventado para impedir ó dificultar las falsificaciones, presentando muestras del papel que hayan de emplear.

La Caja de Conversión al aceptar el mejor modelo podrá variar las leyendas y viñetas de acuerdo con la Ley que se trata de ejecutar.

Debe proponerse un precio por el grabado del juego completo de planchas y un precio por la impresión de cada millar de Billetes de 1, 2, 5, 10, 20, 50, 100, 200, 500 y 1.000 pesos.

El pago se hará al contado en ésta forma: el precio del grabado de las planchas se hará una vez hecha la primera entrega de billetes; los billetes se pagarán á medida que se vayan entregando á la Caja á su satisfacción.

El contrato que se haga para la provisión de billetes durará cuatro años siempre que no fuera derrogada la Ley de 8 de Enero último.

Las entregas de billetes se harán en pliegos y á medida que la Caja de Conversión los pida en la proporción de tipos y en la cantidad que lo considere conveniente.

Los proponentes deberán manifestar dentro de cuál término podrán hacer la primera entrega después de firmado el contrato y qué tiempo necesitarán para cumplir los pedidos subsiguientes.

Se fija como mínimun de la impresión á hacerse la suma de ps. 200.000.000 m|n. en billetes de los distintos tipos antes mencionados. La Caja podrá aumentar esta suma hasta donde lo crea conveniente dentro del término de cuatro años que debe durar el contrato.

Las propuestas deberan presentarse por escrito con los modelos y dibujos bajo sobre cerrado y se habrirán en presencia de los interesados que asistan el día 16 del corriente mes á la 1 p. m. en el salón de Sesiones del Directorio de la Caja.

La Caja de Conversión se reserva el derecho de pedir garantías al proponente que se aceptare para el fiel cumplimiento del contrato.

La Caja podrá rechazar todas las propuestas sino las considerara aceptables.

Por más datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaría de la Caja de Conversión todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.—Buenos Aires, Febrero 1° de 1894.—*Alberto Aubone,* Secretario.

Ministerio de Hacienda

Departamento Nacional de Minas y Geología

Se le previene al señor **Eliseo Herrera,** lindero de un terreno ubicado en el Rio Negro, cuya mensura ha practicado el ingeniero Felipe Cuenca, que es necesaria su presencia en esta oficina para que dentro del término de 15 dias á contar desde la fecha de este aviso, manifieste su conformidad ó desconformidad con

dicha mensura. Se le previene igualmente que si vencido el término de la publicación no se presentare á hacer la manifestación á que se hace referencia, se dará como conforme y se aconcejará la aprobación de la mensur. referida.—Buenos Aires, Enero 6 de 1894.—*José Arranz.*
v.21

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO

Pertenencia

Buenos Aires, Enero de 1894.—Señor Director del Departam to de Minas y Geología — **Pascual Bl** **co,** mayor de edad, casado, domiciliad en esta ciudad calle Venezuela núm. 13 á V. S. como más haya lugar, digo: Q á efecto de explotar las arenas au feras halladas en la costa Sud y al Nor de la concesión pedida por los s ñores Juan H. Wohlers y Hermilio So r, entre el Cabo del Medio y el de Santa nés, en el Territorio Nacional de la T rra del Fuego, vengo á solicitar do pertenencias de cien mil metros cada na. La mina se denominará «Arhuf» y su explotación será hecha en establecimiento fijo, de conformidad á lo determinado en el Código de Minería. Hacemos además constar, que los terrenos en que la explotación ha de hacerse, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad de la Nación. Prévios los correspondientes trámites se ha de servir V. S. acceder á lo solicitado. Será justicia, etc.—*Pascual Blasco.*

Presentada hoy veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las tres pasado meridiano—Conste.—*Anacleto Resta.*

Enero 26 de 1894.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan D. Cárles,* Secretario.

Enero 28 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*
e.31, f.7, v.14 f.

Buenos Aires, 20 Enero de 1894.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología. — **Samuel Navarro** y **Antonio Gasipi,** denunciantes de un depósito de huano en puerto Santa Cruz, como mejor proceda decimos:

Que habiéndose hecho las publicaciones del denuncio, corresponde y solicitamos la demarcación de las pertenencias que nos corresponde, ubicándolas á cada lado de la línea que cruzará de Norte á Sur el centro del islote denunciado.

Será justicia, etc.—*Antonio Gasipi.*—*Samuel Navarro.*

Enero 21 de 1894.—Como lo piden.—Publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.

Fígese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*Carlos A. L. Hoskold.*
f4v11

Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geologia.—**Samuel Navarro y Antonio Gasipi,** denunciantes de un depósito de huano en Puerto Deseado, como mejor proceda, decimos:

Que habiéndose hecho las publicaciones del denuncio, corresponde y solicitamos la demarcación de las pertenencias que nos corresponden, ubicándolas á cada lado de la línea que cruzará de de Norte á Sud el centro del islote denunciado.—Será justicia.—*Samuel Navarro, Antonio Gasipi.*

Enero 21 de 1894.—Como lo piden, publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*Carlos A. L. Hoskold.*
f4 v11

Buenos Aires, Enero 20 de 1894. — Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Samuel Navarro y Antonio Gasipi,** denunciantes de un depósito de huano, en el puerto Santa Cruz, como mejor proceda decimos:

Que habiéndose hecho las publicaciones del denuncio, corresponde y solicitamos la demarcación de las pertenencias que nos corresponde, ubicándolas á cada lado de la línea que cruzará de Norte á Sur el centro del islote denunciado.—Será justicia, etc.—*Samuel Navarro, Antonio Gasipi.*

Enero 21 de 1894.—Como lo piden: publíquese segun el artículo 231 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*Cárlos A. L. Hoskold.*
f. 4 v. 11.

Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—Señor Director del Departamento de Minas y Geología.—**Samuel Navarro y Antonio Gasipi,** denunciantes de un depósito de huano en puerto San Julian, como mejor proceda decimos:

Que habiéndose hecho las publicaciones del denuncio corresponde y solicitamos la demarcación de las pertenencias que nos corresponden, ubicándolas á cada lado de la línea que cruzará de Norte á Sur el centro del islote denunciado.—Será justicia.—*Antonio Gasipi, Samuel Navarro.*

Enero 21 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.

Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*Carlos A. L. Hoskold.*
f4 v11

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Pertenencias

Buenos Aires, Diciembre de 1893.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Mariano Rondanini,** mayor de edad, domiciliado en la calle 2ª Defensa núm. 2.560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósito de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la ley de la materia, ubicándolas en la isla Sud, latitud 45° 06' 45" S.; longitud 66° 00' 30" O.; distante 1/2 milla de la Punta Watering, en el Territorio Nacional del Chubut.—Dios guarde á V.—*M. Rondanini.*

Presentado hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Diciembre 21 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Carlés,* Secretario.

Enero 5 de 1894.—De conformidad con la superior resolución de Julio 6 de 1892, referente á la sustancia denunciada;

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Cárlos A. L. Hoskold.*

Bnenos Aires, Diciembre de 1893.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Mariano Rondanini,** mayor de edad, domiciliado en la calle 2ª Defensa núm. 2.560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósito de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la ley de la materia, ubicándolas en la isla sin nombre situada en la bahía Vera, latitud 44° 20' S., longitud 65° 15' O., distante cinco millas Norte del Cabo Raso, en el Territorio Nacional del Chubut.—Dios guarde á V.—*M. Rondanini.*

Presentada hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 y 45 p. m..—Conste.—*Resta.*

Diciembre 21 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Cárles.*

Enero 5 de 1894.—De conformidad con la supior resolución de Julio 6 de 1892 referente á la sustancia denunciada;

Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel aviso en la puerta del Departamento y notifíquese al interesado.—*Cárlos A. L. Hoskold.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

Cárceles de la Capital

LICITACIÓN

Provisión de la Penitenciaría y casas correccionales de varones y mujeres

Se llama por el término de treinta días á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión de las Cárceles, para el corriente año.

Las planillas que nuevamente se sacan á licitación, son las numeradas del 1 al 7, y comprenden los siguientes ramos: núm. 1, Racionamiento de carne y legumbres; núm. 2, harina; núm. 3, comestibles; núm. 4, combustibles; núm. 5, tienda y ropería; núm. 6, papelería é imprenta; núm. 7, diversos artículos. Las planillas así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministrados á los que los oliciten, en la calle de Suipacha núm. 147, todos los días de 1 á 2 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1894.—Arturo Gramajo, Presidente de la Comisión de Cárceles.—*Luis M. Palma,* Secretario.
e 21 v 21 f.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de dos salas (clases), en el edificio escolar situado en la calle Malabia, conforme á las especificaciones que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 12 a. m. á 4. p. m., en la Secretaría del Concejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo, á las 2 p. m. tomándose en consideración únicamente las propuestas que esten en forma debida.—Buenos Aires, Enero 24 de 1894.—*El Secretario.* v13 f.

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta días, para la construcción de un edificio escolar en el terreno ubicado en la calle Juncal esquina á Basabilvaso, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones etc., que estarán á disposición de los interesados todo los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. en la Secretaría del Consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo, á las 2 p. m.,

debiendo presentarse las propuestas en pliego cerrado y en el sello correspondiente, no teniéndose en consideración las que no estén en debida forma.—Buenos Aires, Enero 12 de 1894. — *El Secretario.*

LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 14, 15 y 16 (1) del decreto reglamentario y artículo 17 (1) de la Ley de Educación vigente, se hace saber á los padres, tutores ó encargados de los niños en la edad de asistir á la escuela, que desde la fecha queda abierta la matrícula en todos los Distritos Escolares de la Capital, quedando sujetos á las penas establecidas los que no dieren cumplimiento á estas disposiciones.

(1) «Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41, inciso 8º de la Ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1º de Enero de cada año hasta el último de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 5 á 14 años que deban acudir á tomar matrícula, hayan ó nó de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto, y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educación publicar por dos meses en dos diarios, á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo.

»Art. 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí su educación, por los profesores que la dirijan.

«Art. 16. Del 1º al 20 de Junio se abrirá nuevamente libro de matrícula para inscribir á los niños que hubiesen en esos meses llegado á la edad escolar y tuviesen que asistir á las escuelas, así como aquellos cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin perjuicio de la multa correspondiente á estos últimos. (Decreto reglamentario de 1885).

(2) «Art. 17. Los padres tutores ó encargados de los niños que no cumplieren con el deber de matricularlos anualmente, incurrirán por la primera vez en el mínimum de la pena que establece el artículo 44, inciso 8º, aumentándose ésta sucesivamente en caso de reincidencia. —(Ley de Educación)».—Buenos Aires, Febrero 3 de 1894.—*El Secretario.*

Ministerio de Relaciones Exteriores

Departamento general de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 23 de Febrero á las 2 p. m., para la internación de inmigrantes por las vías fluviales, durante el año 1894.

El pliego de condiciones estará á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la Secretaría de este Departamento, calle Bolivar número 765.—*El Secretario.* e24 v23f

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaria General de Guerra

LICITACIÓN

El 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Ayudante General del Estado Mayor del Ejército, una licitación pública, pliegos cerrados, para la provisión de paños telas, accesorios, etc., con destino al vestuario de invierno para el Ejército.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaria hasta el dia 1º del expresado, á las 5 p. m.

Buenos Aires, Enero 31 de 1894.—*El Comisario General.*

Fiscalía Militar del Ejército

Manuel Sonntag, Teniente Coronel de Infantería y Fiscal del Ejército: Habiéndose ausentado de la República el Teniente 2º don Juan J. Comas, del 1er. Batallón del 3er. Regimiento de Infantería de línea, á quien estoy sumariando, acusado de rebelión y hacer tomar parte al destacamento que comandaba en la ciudad del Rosario el día 23 de Septiembre del año pasado, y usando de las facultades que en estos casos concede la ordenanza del ejército; por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido Teniente, señalándole la guardia de prevención del Batallón 8º de línea, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se le seguirá la causa y se sustanciará en rebeldía.—Capital, Enero 20 de 1894.—*Manuel Sonntag.*

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

El 15 próximo á las 2 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Ayudante General del Estado Mayor del Ejército, una licitación pública para las reformaciones que son necesarias al cuartel que ocupa el 1er Batallón del Regimiento 8º de Infantería de Línea.

Por datos y pliegos de condiciones, los interesados deben ocurrir á la 4ª Sección del Estado Mayor del Ejército, hasta las 5 p. m., del dia 14.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1894.—*El Comisario General.*

Prefectura Marítima

BOTE ENCONTRADO

Por el presente se cita y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado, abandonado en jurisdicción de la Sub Prefectura del Puerto del Riachuelo, cuyas dimensiones se expresan á continuación, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Dicho bote mide 5 m. de eslora y 1.80 centímetros de puntal y está pintado de plomo.—Buenos Aires, Enero 20 de 1894. —P. A.—*J. Goyena*, Oficial mayor.

e24 v24 f.

Intendencia Municipal

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MOSAICOS EN LOS PISOS DE LAS SALAS DEL HOSPITAL SAN ROQUE.

El 24 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta Secretaria para la obra indicada.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la Sección Obras Públicas.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1894. —*Jorge N. Williams*, secretario.

Se hace saber á los locatarios de sepulturas en el Cementerio general de la Chacarita, cuyos arrendamientos hayan vencido, que el señor Intendente ha acordado un plazo de 60 días, á contar desde la fecha, para la exhumación de los restos en ellas inhumados, previniéndoseles que si no fueran removidos una vez terminado este plazo, serán depositados en el osario general.

Buenos Aires, Enero 11 de 1894.—*Jorje N. Williams,* Secretario.

Patentes

De billares, café cantantes, cafe conciertos, tiros de argollas ú otros objetos tiros de pistolas, montañas rusas, gabinetes opticos, organistas, pianistas, arpistas y músicos ambulantes, juegos de velocipedos, calesitas, góndolas y otras diversiones, escuelas de baile, sala de armas, panoramas, canchas de bochas juegos de sapo y revendedores de localidades de teatro ú otras diversiones.

Se les previene que desde la fecha hasta el 28 de Febrero se expenderán por esta oficina las patentes respectivas.

Vencido este plazo que es improrrogable los que no diesen cumplimiento incurrirán á más del pago de lo que les corresponde en la multa de 50 °/o de acuerdo con la ordenanza vigente.

Buenos Aires Enero 27 de 1894.—El Jefe de la oficina de Rentas.—Intendencia Municipal, Avenida de Mayo y Bolivar.

Oficina General de Rentas

IMPUESTO DE ALUMBRADO, LIMPIEZA Y BARRIDO ATRAZADO

De acuerdo con el decreto expedido por el señor Intendente, se hace saber á los deudores del impuesto general correspondinte á los años 1892 y 1893, que desde la fecha hasta el 15 de Febrero próximo se percibirá sin multa los impuestos del año 1892 y primer semestre del año 1893, en las oficinas que se determina á continuación, de 1 p. m. á 3 p. m., y los correspondientes al segundo semestre de 1893, en esta oficina central.

Monserrat, Socorro y Catedral al Sud —Oficina de procuración en la Intendencia.

Catedral al Norte—Maipú 660.
San Miguel—Esmeralda 76.
San Nicolás—Lavalle 1047.
Piedad—Lavalle 1571.
Pilar—Montevideo 1008.
Balvanera Norte y Balvanera Sud—2ª Cuyo ó sea 10 A esquina Passo.
San Cristóbal—Pozos 1180.
Santa Lucía—Iriarte 566.
San Juan Evangelista—Brown 1185.
San Telmo—Perú 918.
Concepción—Zeballos 771.

Los contribuyentes que en cumplimiento de lo dispuesto, acudieran á las expresadas oficinas, en las horas indicadas y no fueren atendidos ó no encontrasen al procurador encargado del cobro, darán cuenta á la Secretaría de la Intendencia.

Vencido este plazo, que es improrogable, se procederá al cobro de esos impuestos por la via judicial, con la multa del 50 °/o y costas del juicio, no aceptándose excusa alguna para elucir el pago de la multa, si no se ha procedido como queda indicado.

Buenos Aires, Enero de 1894.—*El Gefe de la Oficina General de Rentas.* — Intendencia Municipal, Avenida Mayo y Bolívar.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la Republica, doctor don Alberto Centeno, se cita y emplaza por el término de treinta dias, à contar desde la primera publicación del presente, à todos los que se consideren con derecho à los bienes dejados por fallecimiento de don JOSÉ DODERO, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, à deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Febrero 7 de 1894.—*Manuel Delfino*, secretario.

GUIA DE VAPORES

Mensagerias Fluviales del Plata

RECONQUISTA ESQUINA CUYO

LLEGADAS

DE MONTEVIDEO	DEL SALTO
Màrtes vapor Helios	Miércoles «Montevideo»
Miércoles » Labrador	Sàbados «Helios»
Sàbados » Montevideo	Domingos «Labrador»

SALIDAS

PARA URUGUAY	PARA MONTEVIDEO
Màrtes vapor Helios	Miércoles «Montevideo»
Miércoles » Labrador	Sàbados «Helios»
Sàbados » Montevideo	Domingos «Labrador»

Mensagerias Marítimas

SALIDAS:

Vapor MATAPAN

Comandante Vincot

Saldrá el 15 de Febrero de 1894 para Dunkerque.

Vapor CONGO

Comandante Rossignol

Saldrá el 22 de Febrero de 1894, del Puerto Madero á las 10 a. m. para Burdeos, con escalas en Montevideo, Rio de Janeiro, Bahia, Pernambuco, Dakar y Lisboa.

Por mas informes, á la Agencia Reconquista 333.

LA VELOCE

NAVEGAZIONE ITALIANA

249—CUYO—249

SALIDAS:

Febrero 12. —**Nord América** para Palmas, Barcelona y Génova. (Viaje rápido en 15 dias sin tocar en el Brasil).

ESPERADOS:

Febrero 26. — **Vittoria**, de Génova, Barcelona, Palmas y Plata.

Agente—*P. Christophersen.*

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

	Moneda legal anual
Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)	9 %
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9 »
Por descuentos con 50 % de amortización	8 »
Por descuentos de letras de pago integro	7 »
Por adelantos de pagarés de comercio ...	6 »

ABONA:

	Moneda legal anual
Por depósitos en cuenta corriente	1 %
Depósitos á plazo fijo de 30 días	3 »
» » » » 60 días	4 »
» » » » 90 días en adelante	5 »
Idem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días	5 »
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días.	2 »
Idem á 60 días	2 1/2
Idem á 90 días y en adelante	3 »
Depósitos à premio	3 »

ORO

Depósitos à plazo fijo de 90 días	3 %
» » » » 6 meses en adelante	4 »

DIRECTORIO:

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1º Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2º* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Càrlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466.
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308.
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin, Paraguay 1070.
Sub » Nicasio Duarte, Olivos.
Secretario: Tem. Gittardi, Uruguay 1063.
Sub » José Manuel Llovet, Moreno 1160.
Sindico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 144

BUENOS AIRES:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dá cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:

	Moneda legal	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos	1 %	
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo màs largo, el interés serà convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente	9 %	9 %

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

Banco Español del Rio de la Plata

RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda nacional

SE ABONA	M|N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» à 3 dias fijos	2 »	2 %
» à 60 »	3 »	3 »
» à 90 »	4 »	4 »
» à mayor plazo	convencional.	

COBRA:	M|N	ORO
En cuenta corriente	9 o|o	10 o|o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m. à 3 p. m.; Sàbados y fines de mes, de 10 à 4 p. m. —Buenos Aires, Febrero 1 de 1893.—*Augusto J. Coelho*, Gerente.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000	
Capital realizado	libras 500.000
Fondo de reserva	» 320.000
	libras 820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas	» 500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Rio Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M|n.	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente y à la vista	1 %	sin interés
Por depósitos à retirar con 7 dias de aviso hasta 50.000 ps.	2 %	%
Id id id 30 dias id id id 50.000 ps.	4 »	3 »
Id id à plazo fijo de 3 meses	4 »	4
Por depósito à mayor plazo	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente..	10 %	10 %

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1893.—*M. B. Brooks*, Gerente interino.

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos,
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA:

	moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente y à la vista	1 %
Id. con 30 días de aviso	2 »
Id. por 90 días, plazo fijo	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo	4 »
Id. por 12 meses, plazo fijo	convencional

	oro sellado
Cuentas corrientes	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso	2 %
Id. con 30 días	2 »
Id. con 90 días plazo fijo	4 »

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente.	m|n	9 %
Idem, Idem	oro	9 «

Buenos Aires Diciembre de 1893.

R. A. Thurburn, Gerente.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado, Integrado, pesos 5.000.000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado.

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado	1 %	anual
Id id á plazo fijo de 30 dias	2 »	»
Id id fijos por 60 dias	3 »	»
Id id fijos por 90 dias	4 »	»

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o\|o anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1º de 1893.

O. STOPPANI,
Gerente.

Banco de Lóndres y Brasil

390 CALLE PIEDAD 390

Capital snscripto, lbs. est. 1.500.000; idem realizado, lbs, est. 750.000—Fondo de reserva lbs. est. 500.000.

SE ABONA	M|N	ORO
En cuenta corriente sobre saldo hasta ps. 100.000...	1 %	Sin interés
Depósito 30 días de aviso.	3 1|2 %	2 %
» 60 » » ..	4 %	3 %
» 90 » » ..	4 1|2 %	3 1|2 %
» 3 meses fijo.....	4 1|2 %	3 1|2 %
» 6 » y arriba.	convencional.	

Gira sobre todas las principales ciudades de Europa, Se ocupa de toda clase de negocios bancarios.—Julio 14 de 1893.

E. A. Benn,
Gerente.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolàs Lane E, C.

Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto	Libras 450.000
Idem pagado	» 250.000
Fondo de reserva	» 5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos à la vista y por plazos fijos. — Se negocian letras.

ABONA POR DEPOSITOS	*M|legal*	*Oro sell.*
Por dep. en c|cte. y à la vista	1 %	sin interés
Id. id. con 30 dias de aviso ...	3 »	1 o|o anual
Id. Id. con 60 dias fijo	3 1|2	2 »
Id. id. con 3 meses fijo	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

AVISOS

EL MEJOR

WHISKY

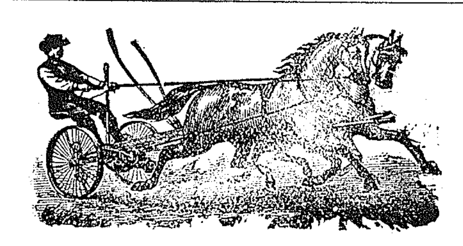
G. B. ESPECIAL

—

Unicos introductores

C. SOLARI é HIJO

CHACABUCO Y MORENO



« LA BUCKEYE »

—

Segadoras, guadañadoras, engavilladoras y atadoras de Adriance, Platt y Ca.

—

Trilladoras inglesas de Richard Garret y Sons.—Prensas de enfardar « Whitman»

Molinos de viento sistema «Corcoran»

ÚNICO AGENTE

MIGUEL LANÚS

1224—CALLE RIVADAVIA—1224

Surtido completo de arados, rastras sembradoras y toda clase de maquinaria agrícola.

TALLERES DE FUNDICIÓN

EXTRACTO DE TABACO

PARA CURAR LA SARNA EN LAS OVEJAS

W. SCHNEIDEWIND y Ca.

INTRODUCTORES

288 CALLE MAIPÚ 288

Modo de usarlo: Para curación en baño 100 partes de agua fria ó caliente, dulce ó salada.

Para curación á mano 80 partes de agua.

Esta preparación contiene 7 por ciento de nicotina, segun informe del doctor Arata.

CUBIERTOS METAL BLANCO

GARANTIDO

Marca Selecta XXX

Ventas por Mayor y al detalle

ÚNICOS IMPORTADORES DE LA MARCA

SELECTA XXX

JUAN PENCO Y HNO.

CHACABUCO 361

ENTRE BELGRANO Y MORENO

NOTA—La marca Selecta XXX es el mejor metal blanco conocido hasta hoy, garantiéndose que queda siempre blanco como plata pura. Cada pieza à más de la marca Selecta XXX lleva nuestro nombre como garantía.

F. P. BOLLINI Y CIA.

160—BOLIVAR—160

SÓCIOS: FRANCISCO P. BOLLINI, ALBERTO CASARES, JORGE N. WILLIAMS

Martillero habilitado: Arturo Schutt

—

Venta de haciendas en general, frutos y productos del país, terrenos, fincas, muebles, carruajes, plantas y toda clase de mercaderias.

Instalaciones especiales para animales finos. Grandioso Hall con toda clase de comodidades. La casa tiene agrimensor para mensuras, planos, etc., y un veterinario para el cuidado y exámen de los animales.

NOTA—La casa adelanta dinero sobre todo lo que se le encargue vender.

OTRA—Agencia en la Boca, calle Brandzen número 387.

COLLET Y LLAMBÍ

SAN MARTIN 175, CANCALLO 470

—

Remates semanales todos los Mártes y Juéves, á la 1 p. m., en nuestra casa. Los Mártes, de perros finos, aves y pájaros de todas clases y los Juéves, de carruajes, caballos de tiro, de silla y animales finos en general.

Imprenta del Congreso

300 Balcarce y Moreno 299

Se imprimen Memorias, Tésis y folletos de todas clases

ESPECIALIDAD EN OBRAS CIENTÍFICAS

DE ESTADÍSTICA Y DE LUJO

300 CALLE BALCARCE Y MORENO 299

TELÉFONO núm. 1454

FARMACIA

Y DROGUERIA ROLON

ANTIGUA DE TORRES

DE

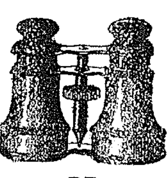
A. ROLON Y CA.

201 al 215 calle Defensa

Esquina Alsina

BUENOS AIRES

Primer Instituto Optico Oculístico



DE

SCHNABL & CIA.

171—CALLE DE FLORIDA—171

Anteojos para cualquier defecto de la vista. Jemelos de marina, campo y teatro. Instrumentos de cirujía, medicina, ingeniería, electricidad, fotografia y demás ciencias.

SUCURSAL: MONTEVIDEO

FRANCISCO CONSTENLA

REMATES Y COMISIONES

BOLIVAR 120

LOS MARTES: MERCADERIAS

LOS JUÉVES: MUEBLES

Vende casas, campos, haciendas, etc.,

ANTICIPA DINERO

ADOLFO BULLRICH y Ca.

REMATES Y COMISIONES

Casa Central: calle San Martin 254

DEPÓSITO: ALSINA 482

EXPOSICIÓN PERMANENTE DE ANIMALES FINOS DE TODAS LAS RAZAS

Por órdenes dirigirse:

CALLE SAN MARTIN 254

FRANCISCO FRANCIONI Y CA.

25 de Mayo, 258 al 264.

Casa Introductora

DE

ARTÍCULOS NAVALES

FERRETERÍA Y MENAJE.

Agentes de la pintura submarina—

LA INTERNACIONAL

"LA CEPA"

Vinos nacionales y extrangeros

GARANTIDOS DE PURA UVA

N. CASTRO FEIJOO

NTAS POR MAYOR Y MENOR

76 ES ERALDA-762